

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

**PROYECTOS N° 1.08.17 / 1.08.18
AUSA GASTOS DE EXPLOTACIÓN
AUSA GASTOS FIJOS**

AUDITORIA LEGAL Y FINANCIERA

Buenos Aires, febrero de 2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Arminda Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO:

1.08.17 / 1.08.18

NOMBRE:

1.08.17 - AUSA – GASTOS DE EXPLOTACION

1.08.18 - AUSA – GASTOS FIJOS

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

OBJETO:

Contrataciones, compras y gastos
Período 2007

ALCANCE:

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago y aspectos relevantes del Balance General.

UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:

AUSA

MINISTERIO:

Planeamiento y Obras Públicas

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Miguel Mato (Director de Proyecto)

Dra. M. Lorena Clienti (Supervisor)

INFORME EJECUTIVO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	Buenos Aires, febrero de 2010.
CÓDIGO DEL PROYECTO	1.08.17/1.08.18
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	1.08.17 - AUSA – GASTOS DE EXPLOTACION 1.08.18 - AUSA – GASTOS FIJOS
PERÍODO EXAMINADO	Período 2007
OBJETO	Contrataciones, compras y gastos
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales
ALCANCE	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago y aspectos relevantes del Balance General. Materia de análisis del presente informe El objeto del presente informe es el análisis de los gastos de explotación (Proyecto 1.08.17) y los gastos fijos (Proyecto 1.08.18) de AUSA. Corresponde en este punto identificar los criterios de trabajo y aunar terminología a fin de comprender el desarrollo posterior efectuado y la unificación de ambos proyectos. Si bien los nombres de los proyectos a ejecutar se refieren a "gastos" la correcta denominación del Proyecto 1.08.17 "Gastos de Explotación" debió ser "Costos de Explotación". ▪ Los costos son erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la producción de bienes o prestación de servicios de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos. Es el conjunto de consumos, depreciaciones, amortizaciones y aplicaciones relacionados con la función de producción o explotación. ▪ Los gastos representan flujos de salida de fondos incurridos en las actividades de administración, comercialización y financiación, realizados durante un período (ejercicio). Se relacionan con la función de operación general de la empresa. ▪ Los costos de explotación son erogaciones que las empresas prestatarias de servicios deben necesariamente

realizar para la explotación y prestación del servicio. Se encuentran relacionados en forma directa con los ingresos por explotación del servicio.

En el Estado de Resultados, del total de ingresos, AUSA detrae un concepto por costo de concesión y otro por costo de explotación.

Dentro de la definición de "costos de explotación" que establece la contabilidad de costos, y a partir del establecimiento del Decreto N° 1721/04, el renglón de "costo de la concesión" se encuentra incluido dentro de los costos de explotación, ya que como el decreto lo establece para poder mantener la concesión AUSA debe pagar un costo establecido en forma de canon pagado en efectivo y otro pagado en obras.

El total que AUSA expone como "Costo de Explotación" son otros costos directos de explotación (en el cual se incluye la amortización de la AU7).

De esta manera, el total de costos de explotación serían:

CONCEPTO	IMPORTE
Canon 18% en efectivo	28.264.394
Canon por Obligación de Hacer – Dec.1721/04	81.818.118
Otros Costos Directos Explotación	50.670.241
Total Costos de Explotación	160.752.753

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

La Utilidad Bruta de AUSA sería la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Total Ingresos	161.536.384
Total Costos de Explotación	160.752.753
Utilidad Bruta	783.631

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

En el Estado de Resultados AUSA informa los siguientes gastos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Administración	8.322.650
Gastos de Comercialización	4.596.174
Total Gastos	12.918.824

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

- Los **gastos de administración** se originan en las áreas

	administrativas y están relacionados con la dirección y el manejo de las operaciones generales de la empresa. ▪ Los gastos de comercialización están relacionados con las áreas que se encargan de llevar o mostrar el servicio de la empresa al consumidor (publicidad). ▪ Los gastos financieros se originan por la obtención de recursos monetarios o crediticios ajenos a la empresa. De acuerdo con estas definiciones de costos y gastos podemos arribar a una de las clasificaciones que la Contabilidad de Costos efectúa y que se enuncia a continuación: <table border="1" data-bbox="544 757 1501 972"> <thead> <tr> <th>Según la Función</th><th>Según el grado de Variabilidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costos de Producción o Explotación</td><td>Fijos</td></tr> <tr> <td>Gastos de Administración</td><td>Variables</td></tr> <tr> <td>Gastos de Comercialización</td><td>Semifijos o SemivARIABLES</td></tr> <tr> <td>Gastos Financieros</td><td></td></tr> </tbody> </table> Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007 ▪ Los fijos son aquellas erogaciones que permanecen constantes dentro de un período determinado, independientemente del volumen de operaciones realizadas. Algunos de ellos pueden presentarse aún cuando no se produce o explota nada. ▪ Los variables son aquellas salidas de fondos que fluctúan en proporción al volumen total de producción o prestación del servicio por lo tanto su magnitud cambia en razón directa con el volumen de operaciones realizadas. ▪ Los semifijos son erogaciones que tienen una raíz fija y otra variable. De acuerdo a los datos y conceptos expuestos, los mismos gastos enunciados podrían clasificarse según fijos, variables y semifijos. Los gastos expuestos en el cuadro siguiente como fijos, son la reclasificación de lo consignado en el cuadro que antecede conforme la pauta enunciada.	Según la Función	Según el grado de Variabilidad	Costos de Producción o Explotación	Fijos	Gastos de Administración	Variables	Gastos de Comercialización	Semifijos o SemivARIABLES	Gastos Financieros	
Según la Función	Según el grado de Variabilidad										
Costos de Producción o Explotación	Fijos										
Gastos de Administración	Variables										
Gastos de Comercialización	Semifijos o SemivARIABLES										
Gastos Financieros											

Concepto	Costo de Explotación Fijos	Gastos de Administración fijos	Total de Gastos
Seguros	941.739,00	44.801,00	986.540,00
Alquileres	149.839,00	52.755,00	202.594,00
Depreciaciones de Bienes de Uso	3.605.689,00	0,00	3.605.689,00
Depreciaciones de Activos Intangibles	185.237,00	0,00	185.237,00

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

De acuerdo con las clasificaciones expuestas precedentemente se concluye que los objetos de auditoría de ambos proyectos, 1.08.17 “Gastos de Explotación” y 1.08.18 “Gastos Fijos” se integran porque los conceptos pertenecen a dos tipos de clasificaciones de costos y gastos distintas, en donde, según el tipo de clasificación que se seleccione cada proyecto puede contener al otro, para lo cual sí, dejaremos establecido, que cada vez que nos referimos a “gastos de explotación” estamos hablando de “costos de explotación”. Dentro de estos costos podemos encontrar costos fijos, variables y semifijos. Dentro de los Gastos de Administración o Comercialización también encontraremos gastos fijos, variables y semifijos.

Después de haber verificado los costos y gastos mediante el examen de auditoría realizado, éstos podrían quedar clasificados según su variabilidad. Al momento de efectuar la selección de la muestra se asumió que determinados gastos podían ser exclusivamente fijos, por lo cual fueron objeto de esta elección. Sin embargo, cuando se efectuó el relevamiento se verificó que algunos de éstos entran en la categoría de semifijos y otros en la de variables, resultando conforme se expone en el cuadro siguiente.

Concepto	Gastos Fijos	Gastos Semifijos	Gastos Variables
Honorarios Directores y Síndicos		540.820,00	
Honorarios y Retribuciones por Servicios		1.217.504,00	
Sueldos y Cargas Sociales		31.339.388,00	
Publicidad			314.553,00
Mantenimiento		4.106.343,00	
Seguridad y Vigilancia		2.194.825,00	
Seguros	986.540,00		
Alquileres	202.594,00		

Papelería y Útiles de Oficina			2.322.589,00
Depreciaciones de Bienes de Uso	3.605.689,00		
Depreciaciones de Activos Intangibles	185.237,00		
Impuestos, Tasas y Contribuciones			4.908.849,00
Contingencias, Juicios y Gastos Judiciales			3.606.756,00
Gastos Generales		1.368.735,25	4.595.904,75
TOTAL	4.980.060,00	40.767.615,25	15.748.651,75

Fuente: Anexo VI estados contables de la empresa cerrados al 31/12/2007.

Determinación de la Muestra y Criterio de Selección

Conforme la información brindada por AUSA, la que quedó establecida como universo de análisis, se procedió primero a realizar una muestra de gastos conforme el objeto de este informe.

Para ello se tuvo en cuenta el detalle de órdenes de compras suministrado por la empresa (compras efectuadas y gastos contratados) durante el ejercicio 2007. Establecido este universo, se efectuó un relevamiento y análisis del 100% de las informadas en el ejercicio 2007, resultando un total de 38 actuaciones.

En lo que hace a los contratos de obras y servicios, se relevó la totalidad de las Actas de Directorio del año 2007 a los efectos de detectar los diferentes contratos de obras y compra de bienes y servicios, aprobados y/o ejecutados en el período, vinculados al objeto del presente informe. Del relevamiento efectuado surgen 28 contrataciones que se relacionan con el objeto de auditoría, las cuales fueron incluídas en su totalidad en la muestra.

MUESTRA SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR SU FUNCIÓN

CONCEPTO	MONTO TOTAL	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Canon en Efectivo	28.264.394,00	100	Canon en Efectivo	0,00	0
Canon en Obras	81.818.118,00	100	Canon en Obras	17.526.452,00	21
Otros Costos de Explotación	50.670.241,00	100	Otros Costos de Explotación	4.363.893,48	9
Gastos de Administración	8.322.650,00	100	Gastos de Administración	1.072.794,20	13
Gastos de comercialización	4.596.174,00	100	Gastos de Comercialización	0,00	0
	173.671.577,00	100		22.963.139,68	13

	Fuente: Información suministrada por AUSA MUESTRA SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR SU VARIABILIDAD <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th><th>%</th><th>CONCEPTO</th><th>MUESTRA</th><th>%</th></tr><tr><td>Total Gastos Fijos</td><td>4.980.060,00</td><td>100</td><td>Total Muestra Gastos Fijos</td><td>80.955,75</td><td>2%</td></tr><tr><td>Total Gastos Semifijos</td><td>40.767.615,25</td><td>100</td><td>Total Muestra Gastos Semifijos</td><td>4.765.273,93</td><td>12%</td></tr><tr><td>Total Gastos Variables</td><td>15.748.651,75</td><td>100</td><td>Total Gastos Variables</td><td>590.458,00</td><td>3%</td></tr><tr><td>Total Gastos</td><td>61.496.327,00</td><td>100</td><td>Total Muestra</td><td>5.436.687,68</td><td>9%</td></tr></table> Fuente: Información suministrada por AUSA Con posterioridad, una vez realizado el relevamiento de los legajos y expedientes seleccionados, se realizó una muestra de certificaciones, a fin de completar el circuito legal y contable y verificar la ejecución de las contrataciones.	CONCEPTO	MONTO	%	CONCEPTO	MUESTRA	%	Total Gastos Fijos	4.980.060,00	100	Total Muestra Gastos Fijos	80.955,75	2%	Total Gastos Semifijos	40.767.615,25	100	Total Muestra Gastos Semifijos	4.765.273,93	12%	Total Gastos Variables	15.748.651,75	100	Total Gastos Variables	590.458,00	3%	Total Gastos	61.496.327,00	100	Total Muestra	5.436.687,68	9%
CONCEPTO	MONTO	%	CONCEPTO	MUESTRA	%																										
Total Gastos Fijos	4.980.060,00	100	Total Muestra Gastos Fijos	80.955,75	2%																										
Total Gastos Semifijos	40.767.615,25	100	Total Muestra Gastos Semifijos	4.765.273,93	12%																										
Total Gastos Variables	15.748.651,75	100	Total Gastos Variables	590.458,00	3%																										
Total Gastos	61.496.327,00	100	Total Muestra	5.436.687,68	9%																										
UNIDAD EJECUTORA	AUSA																														
TAREAS DE AUDITORÍA	Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes: ▪ Relevamiento de informes previos de auditoría AGCBA. ▪ Análisis de eventuales cambios relevantes (a los efectos de este Seguimiento) de estructura organizativa, objetivos, responsabilidades y acciones, circuitos, sistemas, etc. ▪ Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar. ▪ Selección de muestras de auditoría. Obtención de elementos de juicio válidos y suficientes (físicos, documentales, testimoniales y analíticos) para determinar la razonabilidad de los montos y registraciones expuestos en los estados contables, cumplimiento de la normativa, ejecución técnica y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la empresa.																														
LIMITACIONES AL ALCANCE	La tarea de auditoría a la fecha del presente informe se ve limitada en su alcance por las siguientes situaciones de hecho: La empresa no puso a disposición la información que seguidamente se detalla: ▪ Contrato de Asistencia Jurídica en materia laboral. ▪ Adenda contractual Licitación Pública Nº 06/05 (Construcción bajo nivel Av. Sarmiento y Vías del Ferrocarril Gral. Belgrano y Distribuidor con la Autopista Illía). ▪ Licitación Pública Nº 4/05 - Obra Accesos a Autopista 25 de Mayo y Peaje en Parque Chacabuco: Plan de Trabajos e Inversiones contractual. Nuevo Plan de Trabajos – Addenda Contractual. Certificados de obra (abril a diciembre 2007). ▪ Contratación Directa con la UTE Perfomar SA – Luciano SA																														

	para la realización de la obra vial en Av. Costanera entre dársena F y cabecera sur de aeroparque y la conexión vial entre la Av. Costanera a construir y la Av. Rafael Obligado mediante la variante fast track (Convenios – Presupuesto – Orden de Compra – Certificaciones y demás documentación complementaria de la licitación pública 4/06). ▪ Se encuentra incompleta la documentación entregada por AUSA, impidiendo realizar la verificación de la certificación solicitada con respecto al detalle que se expone a continuación. ✓ Orden de Pago N° 35617, no se entrega documentación ni el legajo correspondiente. ✓ Orden de Compra N° 7016, no se adjunta documentación de 9 meses correspondientes al periodo auditado, correspondiente a Transporte de Caudales Interplata S.A. ✓ Orden de Compra N° 6993 y N° 7037, no consta documentación de certificación de los periodos mayo, agosto y diciembre de 2007.
ACLARACIONES PREVIAS	o <u>Naturaleza Jurídica de AUSA y régimen de contratación</u> AUSA es una Sociedad Anónima regulada en la Sección V arts. 163 a 307 de la Ley 19550 y sujeta a la fiscalización estatal permanente conforme el art. 299 inc. e) de la citada Ley. El paquete accionario se encuentra en manos del GCBA y SBASE en un 99,00% y 1,00% respectivamente. En consecuencia estamos en presencia de una Sociedad Anónima en la cual el 99% de su capital esta en manos de un Sujeto de Derecho Público (GCBA) y el 1% restante en manos de una Sociedad del Estado (SBASE) cuyo accionista es el GCBA. El capital societario se halla representado por certificados nominativos negociables únicamente entre personas públicas conforme lo establece la Ley 20.705. También tiene a su cargo la ejecución de obras y servicios públicos, por sí o por terceros, que le requiera el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro ente u organismo nacional y/o municipal o como consecuencia de convenios celebrados, y efectuar todo acto conducente al cumplimiento del objeto precisado. El reglamento de contrataciones de AUSA es el marco normativo que rige las compras y contrataciones que la empresa efectúa. Tiene por objeto determinar los principios, procedimiento, obligaciones y derechos que derivan de las relaciones entre AUSA y los terceros oferentes y/o adjudicatarios en las contrataciones que realiza AUSA (art. 1°). Esta normativa es de aplicación en el procedimiento de contratación para la adquisición y/o locación de bienes, obras, suministros y/o servicios por parte de AUSA (art. 2°). La Gerencia General de AUSA, debe anualmente formular el programa de compras y contrataciones, el que será elaborado por rubros. El programa de contrataciones deberá ser aprobado por el Directorio de la Empresa (art. 5°). o <u>Ingresos</u> AUSA recaudó por cuenta propia, en el período auditado, los ingresos en concepto de peaje de la red concesionada, el producido de las subconcesiones de los denominados bajos de autopistas y terrenos

contiguos, excedentes de expropiación que se encuentren bajo su administración y todo otro ingreso que se genere por la explotación de la concesión.

En el artículo 11º del decreto 1721/04 se establece el canon que la empresa debe abonar al GCBA por la concesión que consiste en el dieciocho por ciento (18%) de los ingresos por peaje y por subconcesiones de bajos y terrenos contiguos remanentes de expropiación, netos de impuestos y gravámenes, correspondientes a la red concesionada.

El Decreto Nº 1721/04 establece que AUSA no puede erogar más del 30% del total de ingresos en concepto de gastos ordinarios de mantenimiento y de administración. Los ingresos sujetos al cálculo de canon servirán para atender los gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes.

De esta manera se visualiza que para atender a los gastos de explotación y otros gastos de mantenimiento, la empresa no puede superar el tope establecido por el presente decreto. Si embargo, el costo de explotación de una concesión vial excede el concepto de mantenimiento ordinario ya que implica la realización de obras e inversiones que permitan en el tiempo conservar las condiciones de los bienes de dominio público entregados en administración.

Los ingresos de la empresa que se detallan en el Estado de Resultados conforme surge de los Estados Contables cerrados al 31/12/07 son:

CONCEPTO	MONTO
Recaudación por Peaje	154.885.205
Recaudación por Alquileres Bajos	4.313.204
Recaudación por Estacionamientos	2.337.975
Subtotal de Ingresos	161.536.384

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

La empresa en el Estado de Resultados reconoce en el rubro Otros Ingresos los datos que seguidamente se exponen:

CONCEPTO	MONTO
Resultado por Obras D. 1721-04	3.490.175
Resultado otras Obras	395.424
Subtotal Otros Ingresos	3.885.599

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

Los ingresos ordinarios por explotación y obras de AUSA resultan los siguientes:

CONCEPTO	MONTO
Resultado Subtotal Ingresos	161.536.384
Resultado Subtotal Otros Ingresos	3.885.599
Total Ingresos	165.421.983

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

Los ingresos sujetos al pago de canon son:

CONCEPTO	MONTO
Recaudación por Peaje	154.885.205
Recaudación por Alquileres Bajos	4.313.204
Total de Ingresos sujetos a Canon	159.198.409

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

El monto de canon pagado que se expone en los Estados Contables es de:

CONCEPTO	MONTO
Canon por Peaje	27.494.977
Canon por Bajos	769.417
Total de Canon Pagado	28.264.394

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

o Obras ejecutadas por AUSA para el Gobierno de la Ciudad

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispuso a cargo de AUSA la realización de un plan de obras, propio de las misiones y funciones de las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

La instrumentación y el procedimiento de ejecución de estas obras en el período auditado, se encuentran normados por el Decreto 1721/04, Anexo I y normas complementarias. Este plan, consistente en obras de mantenimiento, mejoramiento y expansión de la traza y aquellas que determine la autoridad de aplicación en el marco de la concesión, se solventa exclusivamente con fondos proveniente de la explotación de la concesión, descontado el 18% de canon pagado y el 30% de gastos de explotación y mantenimiento.

La normativa referida al plan de Obras Viales no aclara que sucede con los fondos sujetos a ejecución de obras en el caso que AUSA subejecute el plan de obras o si por decisión del GCBA se cancelen o suspenden obras.

La ejecución de las obras encomendadas a AUSA por el GCBA son mayoritariamente subcontratadas por la empresa en el marco de su propio reglamento de contrataciones.

o Obras Ejecutadas para el mantenimiento de la traza

Para realizar el mantenimiento rutinario y periódico de las autopistas la empresa encuadra sus tareas en diez rubros principales, que a su vez desglosa en sub-rubros, a los que asigna tiempos de ejecución diaria, semanal, quincenal, mensual, anual o según necesidad. Simultáneamente indica el valor de unidad que caracteriza a cada tarea a saber: unidad, global, m lineal, m², m³, Km., TN, Ha.

En el cuadro adjunto se detallan las obras de mantenimiento rutinario y periódico que la empresa ha realizado en las autopistas de la concesión durante el año 2007, de acuerdo a la información proporcionada por AUSA en respuesta al punto 11 de la nota de requerimiento AGCBA N° 1068/08.

OBRAS EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DURANTE EL AÑO 2007 DE AUTOPISTAS AU1 – AU6 – AU7 – AU DELLEPIANE – AV1 SUR – AU ILLIA (Av. Cantilo- Av. Lugones)	
OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO	
DESCRIPCIÓN DE RUBROS	SUB RUBROS
ILUMINACIÓN Y TELEFONIA EN AUTOPISTA	14
SEÑALIZACIÓN	12
PAVIMENTOS	8
JUNTAS DE DILATACIÓN	6
DEFENSAS	9
LIMPIEZA	15
DESAGÜES PLUVIALES	8
AREAS VERDES	5
ZONAS DE PEAJE – CANTEROS CENTRALES	5
MARQUESINAS – CABINAS – DEFENSAS – JAULAS – BUMPERS – ISLETAS	26

Fuente: información suministrada por AUSA.

o Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV)

En el artículo 6° del Decreto 1721/04 se designó a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento como autoridad de aplicación de la concesión de obra pública otorgada, estando facultada para reglamentar la concesión, actualizar el desarrollo técnico y el plan de obras e inversiones incluidas en la misma, incorporando los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras, así como modificar el reglamento de explotación vigente y elaborar el reglamento del usuario.

Mediante Resolución N° 155-SlyP-05 el GCBA creó la Unidad de

	Contralor de Concesión de Obras Viales, coordinada en forma conjunta por los Subsecretarios de Tránsito y Transporte y de Infraestructura y Obras, del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, con funciones de seguimiento y asesoramiento vinculadas con el Plan de Obras Viales en las autopistas y vías interconectadas de la Ciudad, sin perjuicio de las que corresponden al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. Por Resolución N° 623-SlyP-05 se aprueba el reglamento para el funcionamiento de la UCCOV. La Gerencia General de AUSA remite a la UCCOV doce informes mensuales correspondientes a la Rendición de Inversiones realizadas en el mantenimiento de la traza durante los meses de enero a diciembre de 2007, de acuerdo a la Rendición de Obras del Decreto 1721/04 y conforme a lo dispuesto por el Art. 1° de la Resolución 194-SIYP-2005.																												
OBSERVACIONES PRINCIPALES	➤ La empresa se excedió en \$13.736.804 del monto límite¹ destinado a gastos de administración y de mantenimiento ordinario de las obras. Como consecuencia de ello destinó \$ 13.736.804 menos al pago de canon en obras. Este desvío corresponde a un 9%.																												
	Ingresos sujetos a Canon	Gastos Mantenimiento o y Administración Pagados	Limite Gastos Mantenimiento y Administración	Diferencia	Dif.%	\$ 159.198.409	\$61.496.327	\$ 47.759.523	\$13.736.804	9																			
	Ingresos sujetos a Canon	Gastos Mantenimiento o y Administración Pagados	Limite Gastos Mantenimiento y Administración	Diferencia	Dif.%																								
	\$ 159.198.409	\$61.496.327	\$ 47.759.523	\$13.736.804	9																								
	Fuente: información brindada por AUSA																												
➤ El 51% de los fondos correspondientes al 30% de los ingresos por peajes que actualmente el GCBA otorga a AUSA, a fin de afrontar los gastos de mantenimiento de obras y administración de la empresa es afectado al pago de sueldos y cargas sociales, restando fondos para aplicar al mantenimiento de la traza.																													
Concepto	Total de Gastos	%	Honorarios Directores y Síndicos	540.820,00	0,88%	Honorarios y Retribuciones por Servicios	1.217.504,00	20,41%	Sueldos y Cargas Sociales	31.339.388,00	50,96%	Publicidad	314.553,00	0,51%	Mantenimiento	4.106.343,00	6,68%	Seguridad y Vigilancia	2.194.825,00	3,57%	Seguros	986.540,00	1,60%	Alquileres	202.594,00	0,33%	Papelería y Útiles de Oficina	2.322.589,00	3,78%
Concepto	Total de Gastos	%																											
Honorarios Directores y Síndicos	540.820,00	0,88%																											
Honorarios y Retribuciones por Servicios	1.217.504,00	20,41%																											
Sueldos y Cargas Sociales	31.339.388,00	50,96%																											
Publicidad	314.553,00	0,51%																											
Mantenimiento	4.106.343,00	6,68%																											
Seguridad y Vigilancia	2.194.825,00	3,57%																											
Seguros	986.540,00	1,60%																											
Alquileres	202.594,00	0,33%																											
Papelería y Útiles de Oficina	2.322.589,00	3,78%																											

¹ El artículo 11° del decreto 1721/04 establece que el 30% de los ingresos sujetos al cálculo de canon servirá para atender los gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes.

Depreciaciones de Bienes de Uso	3.605.689,00	5,86%
Depreciaciones de Activos Intangibles	185.237,00	0,30%
Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.908.849,00	7,98%
Contingencias, Juicios y Gastos Judiciales	3.606.756,00	5,86%
Gastos Generales	5.964.640,00	9,70%
Total	61.496.327,00	100%

Fuente: Anexo VI de los Estados Contables de la Empresa

Ordenes de compras y licitaciones

- AUSA mantiene la modalidad de registro por gerencia de las actuaciones lo que implica que los legajos de las compras y contrataciones que realiza no sean unívocos y completos², dando lugar a que se generen órdenes de compra separadas de la actuación original³, afectando el control tanto interno como externo.
- En 5 (cinco) legajos de compras relevados de la muestra⁴ se verifica la existencia de un único proveedor y/o un único oferente lo que atenta contra la transparencia del procedimiento de selección (OC. 6996. 7755, 7585, 7265, 7663).
- En el 30% de los legajos correspondientes a la muestra⁵ se constató la falta del comprobante de retiro o recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario (acto indispensable para considerar perfeccionado el contrato⁶ en las contrataciones directas cuando no se suscribe y formaliza un contrato expreso⁷).
- En el 100 % de las compras y contrataciones por montos superiores a \$1.000.000 no se da intervención a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se cumple con lo previsto en la Ley N° 1.218 que determina que la competencia de la misma se extiende a las Sociedades del Estado y a las Sociedades en la que la Ciudad tiene participación mayoritaria⁸, ni con lo normado en la Resolución 104 de la Procuración General de la CABA⁹.
- Representa una incongruencia normativa, el hecho que AUSA al momento de contratar obras o servicios aplica la normativa interna que surge de su propio régimen de contrataciones, sin embargo a los efectos de la redeterminación de precios utiliza y fundamenta, en la normativa pública DNU N° 2-GCBA-2003 reglamentado por el Decreto N° 2119-GCBA-2003, (Ejemplo: Licitaciones Públicas: 4/05 Accesos a AU 25 de Mayo y Parque Chacabuco y 5/07 Rehabilitación de calzadas en Centro de Tránsito Plaza Constitución).
- **Licitación Pública 4/05¹⁰** Con posterioridad al inicio de la obra fue suspendida por decisión del Poder Ejecutivo y excluida del Plan de Obras Viales en las Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme surge del Decreto 531/08. El GCBA interrumpió la ejecución después de producir erogaciones presupuestarias por un monto de \$ 5.104.516 en la construcción parcial de la misma y aprobó otro monto de \$ 1.000.000, para la demolición y reparación del

	entorno. ➤ Licitación Pública 3/06¹¹ Se afronta el pago de tareas de mantenimiento con los fondos que el GCBA le atribuye a AUSA con la facultad de rendirlos a través de obras, ello debido a que el margen asignado a AUSA para mantenimiento de obras en este ejercicio resultó insuficiente. La empresa decide incorporar el costo de la obra de mantenimiento (tareas de desobstrucción, sellado de fisuras y grietas en desagües y conductos ya existentes)¹² al costo de la obra nueva (construcción de desagües incorporada en el Plan del Decreto 1721/04). ➤ Licitación Privada 16/06¹³ En el llamado a licitación el tiempo previsto de contrato era un (1) año, durante el proceso licitatorio después de la apertura a pedido de la empresa adjudicada, el plazo de la contratación se extiende a dos (2) años con una mejora mensual de precio¹⁴. Desnaturalizándose el llamado original de la licitación, lesionándose los principios de igualdad de trato a los invitados de la licitación, transparencia del procedimiento, y libre competencia, previstos en el Reglamento de Contrataciones¹⁵ de AUSA. ➤ Compulsa de precios para la adquisición de Juntas de Dilatación¹⁶ Se omite llamar a una licitación privada¹⁷ y se recurre a la contratación directa -modalidad de contratación reservada para casos excepcionales (Reglamento de Contrataciones Capítulo VI, el art. 16º de los ítems e) y f)¹⁸ - con fundamento en que <i>...“es altamente probable que no existan oferentes que acepten la totalidad de las obligaciones impuestas en los pliegos o que en caso de recibirse propuesta las mismas deban ser desestimadas por incumplimiento de las condiciones impuestas”</i>... conforme surge de la Nota N° 349 –GM y C-06 de fecha 14/12/06. ➤ Gestión de la cartera prejudicial y judicial¹⁹ El contrato establece que AUSA contrató los servicios con el “Estudio Luján, Verdún & Asociados”, pero administrativamente se estableció que cada profesional facturará individualmente. En este sentido la cláusula segunda del contrato acuerda una forma de facturación que permite eludir el pago de impuesto a los ingresos brutos e IVA²⁰. El Estudio es una sociedad de hecho, por lo tanto debería cumplir con las normas impositivas que la obligan a poseer número de CUIT y unificar la facturación de sus integrantes. ➤ O.C. N° 7765 En el legajo correspondiente a la contratación de mano de obra de pintura del edificio de administración del Peaje Avellaneda no consta si efectivamente el proveedor²¹ presentó la documentación indispensable que se le requirió previamente a comenzar a realizar la prestación del servicio: ▪ Copia del Contrato de sublocación de mano de obra. ▪ Programa de seguridad aprobado por la ART. ▪ Certificado de Cobertura de la ART Muestra de Certificaciones ➤ En el 25% de los legajos de la muestra de certificaciones²² se
--	---

	encuentra incompleta la documentación entregada por AUSA, impidiendo realizar la verificación de la certificación. ➤ AUSA no exige a los proveedores la documentación que permita visualizar tipo, cantidad, fechas, elementos y condiciones en las cuales se prestó el servicio contratado. Tampoco cuenta con registros documentados que permitan efectuar controles cruzados con esta documentación y que respalden la ejecución de los servicios entregados y facturados, salvo los brindados por la empresa Food Service America S.A. ➤ Se observa una subejecución del 48,88% respecto el plan de obras programadas por el Decreto 1721/04 y normativa complementaria, para el período auditado. ➤ En el período auditado se verifica el 35% de ampliación²³ del volumen de obras y servicios (más obras) que encomienda el GCBA al amparo del marco regulatorio de la concesión de obra pública del Decreto 1721/04, a la vez que se verifica una disminución del monto a rendir de canon por obras de \$ 13.736.804²⁴. ➤ El último párrafo del artículo 11º Decreto N° 1721-GCBA-04 no aclara que sucede con los fondos destinados al canon por obras en el caso que AUSA subejecute el plan de obras asignado por el GCBA o por decisión del GCBA se cancelen o suspendan obras. ➤ Se verifica una incorrecta planificación presupuestaria de las obras asignadas por el plan, dado que existe una diferencia entre los presupuestos originales de las mismas y la certificación final. En referencia a las obras completadas en el periodo 2007, la sumatoria de la certificación final resulta ser un 42 % menor a la prevista Al Decreto 1721/04 y al GCBA ➤ El GCBA contrata directamente a AUSA (a través del Decreto 1721/04) para administrar la red de autopistas y ejecutar obra pública, en el marco de la Ley Nacional de Concesión de Obra Pública N° 17520 (art. 4º, inc. b). ➤ El GCBA asignó a Autopistas Urbanas S.A. mediante el Decreto N° 1721/04 la realización de obras que según las misiones y funciones se encuentran dentro del ámbito de ejecución de otras áreas del GCBA (Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Obras Viales, Instituto de la Vivienda en el caso del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas y el Ente de Mantenimiento Urbano Integral en el caso del Ministerio de Espacio Público). De esta manera se produciría una duplicación en la asignación de misiones y funciones. El plan de obras asignado por el GCBA a AUSA mediante decreto 1721/04 y las resolución ampliatorias²⁵, incluyen obras ajenas a la concesión de autopistas y vías interconectadas. ➤ El GCBA no ha ejercido su derecho de reclamar los fondos correspondientes a canon por obras de las no ejecutadas, que AUSA reserva en un plazo fijo y una caja de ahorros y se exponen en los estados contables como "Activos de
--	--

	Disponibilidad Restringida” por un total de \$75.684.673.
CONCLUSIONES	Como se ha visto a lo largo de este informe, los fondos destinados a AUSA para administración y obras de mantenimiento de la traza han devenido insuficientes, superándose en un 9% el porcentaje fijado normativamente (30%) para hacer frente a los mencionados gastos, ello por cuanto la traza a cargo de mantenimiento por parte de AUSA se ha ampliado y los gastos que hacen a la explotación han aumentado su valor nominal. Este aumento de hecho de los porcentajes previstos en el decreto 1721/04, repercute directamente en el período, en la rendición del canon por obras que AUSA debe realizar para el GCBA. Por ello, se cree conveniente otorgar a AUSA un porcentaje exclusivo, de los ingresos por peaje, para afrontar los gastos de administración diferenciadamente del porcentaje preestablecido para la ejecución de obras de mantenimiento de la traza. Las irregularidades detectadas con respecto a las obras han sido plasmadas en el punto correspondiente a observaciones y que revelan, falta de planificación, errónea previsión presupuestaria, insuficiencias de control interno de la empresa y escasa aplicación del sistema de control establecido por el GCBA. Con respecto a la contratación de servicios se reflejan las mismas conclusiones enunciadas para el caso de obras -falta de planificación, errónea previsión presupuestaria, insuficiencias de control interno de la empresa y abuso del recurso de contratación directa como resultado de la mala planificación previa a los llamados-. Asimismo, se destaca que, no es la primera vez que la empresa reserva información y documentación oportunamente requerida para ser presentada al momento del descargo. En lo que hace al pago y rendición del canon en obras se ha detectado que no hay un control eficiente por parte del GCBA atento que, por la recurrencia en el error, se presume que no existe un método formal para la asignación de presupuesto de las obras encomendadas, lo que implica que la misma es subjetiva, resultando, en el período, diferencias aproximadas al 42% en menos entre lo efectivamente pagado y lo presupuestado. Esto, mantiene inmóviles fondos que pertenecen al erario público y que no se aplican a la gestión. En este sentido se mantiene por parte de AUSA un plazo fijo de aproximadamente \$ 75.700.000 con fondos remanentes correspondiente el canon por obras, que ejercicio tras ejercicio se acumula, y que el GCBA no reclama, direccionando fondos a la actividad financiera, circunstancias que repercuten en forma directa sobre la rendición del canon. Lo manifestado denota falencias en el Ejecutivo de la Ciudad.

Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.08.17 AUSA – GASTOS DE EXPLOTACION
Proyecto N° 1.08.18 AUSA – GASTOS FIJOS

DESTINATARIO

Señor Vicepresidente 1ero
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar Armando Moscariello
S _____ / _____ D

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad y en cumplimiento de la Ley N° 326, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a realizar un examen en el ámbito de Autopistas Urbanas S.A.

1. OBJETO

Son objeto de análisis los gastos de explotación y fijos erogados por AUSA durante el ejercicio 2007.

2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, el cumplimiento de las certificaciones, y su ajuste a los términos contractuales.

3. ALCANCE

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas entre los meses de abril y julio de 2008.

Procedimientos

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:

- Relevamiento de informes previos de auditoría AGCBA.
- Análisis de eventuales cambios relevantes (a los efectos de este Seguimiento) de estructura organizativa, objetivos, responsabilidades y acciones, circuitos, sistemas, etc.
- Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.
- Selección de muestras de auditoría.

- Obtención de elementos de juicio válidos y suficientes (físicos, documentales, testimoniales y analíticos) para determinar la razonabilidad de los montos y registraciones expuestos en los estados contables, cumplimiento de la normativa, ejecución técnica y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Materia de análisis del presente informe

El objeto del presente informe es el análisis de los gastos de explotación (Proyecto 1.08.17) y los gastos fijos (Proyecto 1.08.18) de AUSA. Corresponde en este punto identificar los criterios de trabajo y aunar terminología a fin de comprender el desarrollo posterior efectuado y la unificación de ambos proyectos.

Si bien los nombres de los proyectos a ejecutar se refieren a "gastos" la correcta denominación del Proyecto 1.08.17 "Gastos de Explotación" debió ser "Costos de Explotación".

- Los **costos** son erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la producción de bienes o prestación de servicios de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos. Es el conjunto de consumos, depreciaciones, amortizaciones y aplicaciones relacionados con la función de producción o explotación.
- Los **gastos** representan flujos de salida de fondos incurridos en las actividades de administración, comercialización y financiación, realizados durante un período (ejercicio). Se relacionan con la función de operación general de la empresa.
- Los **costos de explotación** son erogaciones que las empresas prestatarias de servicios deben necesariamente realizar para la explotación y prestación del servicio. Se encuentran relacionados en forma directa con los ingresos por explotación del servicio.

En el Anexo VI²⁶ de los Estados Contables cerrados al 31/12/07 la empresa expone el cuadro de costos de explotación y gastos de mantenimiento de AUSA.

Concepto	Costo de Explotación	Gastos de Administración	Gastos Comercialización	Total de Gastos
Honorarios Directores y Síndicos	0,00	540.820,00	0,00	540.820,00
Honorarios y Retribuciones por Servicios	189.911,00	1.027.593,00	0,00	1.217.504,00
Sueldos y Cargas Sociales	27.012.261,00	4.327.127,00	0,00	31.339.388,00
Publicidad	0,00	0,00	314.553,00	314.553,00
Mantenimiento	3.830.503,00	275.840,00	0,00	4.106.343,00
Seguridad y Vigilancia	1.625.561,00	569.264,00	0,00	2.194.825,00
Seguros	941.739,00	44.801,00	0,00	986.540,00
Alquileres	149.839,00	52.755,00	0,00	202.594,00
Papelería y Útiles de Oficina	2.153.158,00	169.431,00	0,00	2.322.589,00
Depreciaciones de Bienes de Uso	3.605.689,00	0,00	0,00	3.605.689,00
Depreciaciones de Activos Intangibles	185.237,00	0,00	0,00	185.237,00
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.917.247,00	124.442,00	2.867.160,00	4.908.849,00
Contingencias, Juicios y Gastos Judiciales	3.606.756,00	0,00	0,00	3.606.756,00
Gastos Generales	3.359.602,00	1.190.577,00	1.414.461,00	5.964.640,00
TOTAL	48.577.503,00	8.322.650,00	4.596.174,00	61.496.327,00

Fuente: Anexo VI de los estados contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

En el Estado de Resultados, del total de ingresos, AUSA detrae un concepto por costo de concesión y otro por costo de explotación.

Dentro de la definición de "costos de explotación" que establece la contabilidad de costos, y a partir del establecimiento del Decreto N° 1721/04, el renglón de "costo de la concesión" se encuentra incluido dentro de los costos de explotación, ya que como el decreto lo establece para poder mantener la concesión AUSA debe pagar un costo establecido en forma de canon pagado en efectivo y otro pagado en obras.

El total que AUSA expone como "Costo de Explotación" son otros costos directos de explotación (en el cual se incluye la amortización de la AU7).

De esta manera, el total de costos de explotación serían:

CONCEPTO	IMPORTE
Canon 18% en efectivo	28.264.394
Canon por Obligación de Hacer – Dec.1721/04	81.818.118
Otros Costos Directos Explotación	50.670.241
Total Costos de Explotación	160.752.753

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

La Utilidad Bruta de AUSA sería la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Total Ingresos	161.536.384
Total Costos de Explotación	160.752.753
Utilidad Bruta	783.631

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

En el Estado de Resultados AUSA informa los siguientes gastos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Administración	8.322.650
Gastos de Comercialización	4.596.174
Total Gastos	12.918.824

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

- Los **gastos de administración** se originan en las áreas administrativas y están relacionados con la dirección y el manejo de las operaciones generales de la empresa.
- Los **gastos de comercialización** están relacionados con las áreas que se encargan de llevar o mostrar el servicio de la empresa al consumidor (publicidad).
- Los **gastos financieros** se originan por la obtención de recursos monetarios o crediticios ajenos a la empresa.

De acuerdo con estas definiciones de costos y gastos podemos arribar a una de las clasificaciones que la Contabilidad de Costos efectúa y que se enuncia a continuación:

Según la Función	Según el grado de Variabilidad ²⁷
Costos de Producción o Explotación	Fijos
Gastos de Administración	Variables
Gastos de Comercialización	Semifijos o SemivARIABLES
Gastos Financieros	

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

- Los **fijos** son aquellas erogaciones que permanecen constantes dentro de un período determinado, independientemente del volumen de operaciones realizadas. Algunos de ellos pueden presentarse aún cuando no se produce o explota nada.
- Los **variables** son aquellas salidas de fondos que fluctúan en proporción al volumen total de producción o prestación del servicio por lo tanto su magnitud cambia en razón directa con el volumen de operaciones realizadas.
- Los **semifijos** son erogaciones que tienen una raíz fija y otra variable.

De acuerdo a los datos y conceptos expuestos, los mismos gastos enunciados podrían clasificarse según fijos, variables y semifijos.

Los gastos expuestos en el cuadro siguiente como fijos, son la reclasificación de lo consignado en el cuadro que antecede conforme la pauta enunciada.

Concepto	Costo de Explotación Fijos	Gastos de Administración fijos	Total de Gastos
Seguros	941.739,00	44.801,00	986.540,00
Alquileres	149.839,00	52.755,00	202.594,00
Depreciaciones de Bienes de Uso	3.605.689,00	0,00	3.605.689,00
Depreciaciones de Activos Intangibles	185.237,00	0,00	185.237,00

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

De acuerdo con las clasificaciones expuestas precedentemente se concluye que los objetos de auditoría de ambos proyectos, 1.08.17 "Gastos de Explotación" y 1.08.18 "Gastos Fijos" se integran porque los conceptos pertenecen a dos tipos de clasificaciones de costos y gastos distintas, en donde, según el tipo de clasificación que se seleccione cada proyecto puede contener al otro, para lo cual sí, dejaremos establecido, que cada vez que nos

referimos a "gastos de explotación" estamos hablando de "costos de explotación". Dentro de estos costos podemos encontrar costos fijos, variables y semifijos. Dentro de los Gastos de Administración o Comercialización también encontraremos gastos fijos, variables y semifijos.

Después de haber verificado los costos y gastos mediante el examen de auditoría realizado, éstos podrían quedar clasificados según su variabilidad. Al momento de efectuar la selección de la muestra se asumió que determinados gastos podían ser exclusivamente fijos, por lo cual fueron objeto de esta elección. Sin embargo, cuando se efectuó el relevamiento se verificó que algunos de éstos entran en la categoría de semifijos y otros en la de variables, resultando conforme se expone en el cuadro siguiente.

Concepto	Gastos Fijos	Gastos Semifijos	Gastos Variables
Honorarios Directores y Síndicos		540.820,00	
Honorarios y Retribuciones por Servicios		1.217.504,00	
Sueldos y Cargas Sociales		31.339.388,00	
Publicidad			314.553,00
Mantenimiento		4.106.343,00	
Seguridad y Vigilancia		2.194.825,00	
Seguros	986.540,00		
Alquileres	202.594,00		
Papelería y Útiles de Oficina			2.322.589,00
Depreciaciones de Bienes de Uso	3.605.689,00		
Depreciaciones de Activos Intangibles	185.237,00		
Impuestos, Tasas y Contribuciones			4.908.849,00
Contingencias, Juicios y Gastos Judiciales			3.606.756,00
Gastos Generales		1.368.735,25	4.595.904,75
TOTAL	4.980.060,00	40.767.615,25	15.748.651,75

Fuente: Anexo VI estados contables de la empresa cerrados al 31/12/2007.

Determinación de la Muestra y Criterio de Selección²⁸

Conforme la información brindada por AUSA²⁹, la que quedó establecida como universo de análisis, se procedió primero a realizar una muestra de gastos conforme el objeto de este informe.

Para ello se tuvo en cuenta el detalle de órdenes de compras suministrado por la empresa (compras efectuadas y gastos contratados) durante el ejercicio 2007. Establecido este universo, se efectuó un relevamiento y análisis del 100% de las informadas en el ejercicio 2007, resultando un total de 38 actuaciones.

En lo que hace a los contratos de obras y servicios, se relevó la totalidad de las Actas de Directorio del año 2007 a los efectos de detectar los diferentes contratos de obras y compra de bienes y servicios, aprobados y/o ejecutados en el período, vinculados al objeto del presente informe. Del relevamiento efectuado surgen 28 contrataciones que se relacionan con el objeto de auditoría, las cuales fueron incluídas en su totalidad en la muestra.

MUESTRA SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR SU FUNCIÓN

CONCEPTO	MONTO TOTAL	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Canon en Efectivo	28.264.394,00	100	Canon en Efectivo	0,00	0
Canon en Obras	81.818.118,00	100	Canon en Obras	17.526.452,00	21
Otros Costos de Explotación	50.670.241,00	100	Otros Costos de Explotación	4.363.893,48	9
Gastos de Administración	8.322.650,00	100	Gastos de Administración	1.072.794,20	13
Gastos de comercialización	4.596.174,00	100	Gastos de Comercialización	0,00	0
	173.671.577,00	100		22.963.139,68	13

Fuente: Información suministrada por AUSA³⁰

MUESTRA SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS POR SU VARIABILIDAD

CONCEPTO	MONTO	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Total Gastos Fijos	4.980.060,00	100	Total Muestra Gastos Fijos	80.955,75	2%
Total Gastos Semifijos	40.767.615,25	100	Total Muestra Gastos Semifijos	4.765.273,93	12%
Total Gastos Variables	15.748.651,75	100	Total Gastos Variables	590.458,00	3%
Total Gastos	61.496.327,00	100	Total Muestra	5.436.687,68	9%

Fuente: Información suministrada por AUSA

Con posterioridad, una vez realizado el relevamiento de los legajos y expedientes seleccionados, se realizó una muestra de certificaciones, a fin de completar el circuito legal y contable y verificar la ejecución de las contrataciones.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

La tarea de auditoría a la fecha del presente informe se ve limitada en su alcance por las siguientes situaciones de hecho:

La empresa no puso a disposición la información que seguidamente se detalla:

- Contrato de Asistencia Jurídica en materia laboral.
- Addenda contractual Licitación Pública N° 06/05 (Construcción bajo nivel Av. Sarmiento y Vías del Ferrocarril Gral. Belgrano y Distribuidor con la Autopista Illía).
- Licitación Pública N° 4/05 - Obra Accesos a Autopista 25 de Mayo y Peaje en Parque Chacabuco: Plan de Trabajos e Inversiones contractual. Nuevo Plan de Trabajos – Addenda Contractual. Certificados de obra (abril a diciembre 2007).
- Contratación Directa con la UTE Perfomar SA – Luciano SA – para la realización de la obra vial en Av. Costanera entre dársena F y cabecera sur de aeroparque y la conexión vial entre la Av. Costanera a construir y la Av. Rafael Obligado mediante la variante fast track (Convenios – Presupuesto – Orden de Compra – Certificaciones y demás documentación complementaria de la licitación pública 4/06).
- Se encuentra incompleta la documentación entregada por AUSA, impidiendo realizar la verificación de la certificación solicitada con respecto al detalle que se expone a continuación.
 - ✓ Orden de Pago N° 35617, no se entrega documentación ni el legajo correspondiente.
 - ✓ Orden de Compra N° 7016, no se adjunta documentación de 9 meses correspondientes al periodo auditado, correspondiente a Transporte de Caudales Interplata S.A.
 - ✓ Orden de Compra N° 6993 y N° 7037, no consta documentación de certificación de los periodos mayo, agosto y diciembre de 2007.

5. ACLARACIONES PREVIAS

o Naturaleza Jurídica de AUSA y régimen de contratación

AUSA es una Sociedad Anónima regulada en la Sección V arts. 163 a 307 de la Ley 19550 y sujeta a la fiscalización estatal permanente conforme el art. 299 inc. e) de la citada Ley.

El paquete accionario se encuentra en manos del GCBA y SBASE en un 99% y 1% respectivamente.

En consecuencia estamos en presencia de una Sociedad Anónima en la cual el 99% de su capital esta en manos de un Sujeto de Derecho Público (GCBA) y el 1% restante en manos de una Sociedad del Estado (SBASE) cuyo

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

accionista es el GCBA. El capital societario se halla representado por certificados nominativos negociables únicamente entre personas públicas conforme lo establece la Ley 20.705.

También tiene a su cargo la ejecución de obras y servicios públicos, por sí o por terceros, que le requiera el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro ente u organismo nacional y/o municipal o como consecuencia de convenios celebrados, y efectuar todo acto conducente al cumplimiento del objeto precisado.

El reglamento de contrataciones de AUSA es el marco normativo que rige las compras y contrataciones que la empresa efectúa. Tiene por objeto determinar los principios, procedimiento, obligaciones y derechos que derivan de las relaciones entre AUSA y los terceros oferentes y/o adjudicatarios en las contrataciones que realiza AUSA (art. 1°). Esta normativa es de aplicación en el procedimiento de contratación para la adquisición y/o locación de bienes, obras, suministros y/o servicios por parte de AUSA (art. 2°).

La Gerencia General de AUSA, debe anualmente formular el programa de compras y contrataciones, el que será elaborado por rubros. El programa de contrataciones deberá ser aprobado por el Directorio de la Empresa (art. 5°).

o Ingresos

AUSA recaudó por cuenta propia, en el período auditado, los ingresos en concepto de peaje de la red concesionada³¹, el producido de las subconcesiones de los denominados bajos de autopistas y terrenos contiguos³², excedentes de expropiación que se encuentren bajo su administración y todo otro ingreso que se genere por la explotación de la concesión³³.

En el artículo 11° del decreto 1721/04 se establece el canon que la empresa debe abonar al GCBA por la concesión que consiste en el dieciocho por ciento (18%) de los ingresos por peaje y por subconcesiones de bajos y terrenos contiguos³⁴ remanentes de expropiación, netos de impuestos y gravámenes, correspondientes a la red concesionada.

El Decreto N° 1721/04 establece que AUSA no puede erogar más del 30% del total de ingresos en concepto de gastos ordinarios de mantenimiento y de administración. Los ingresos sujetos al cálculo de canon servirán para atender los gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes.

De esta manera se visualiza que para atender a los gastos de explotación y otros gastos de mantenimiento, la empresa no puede superar el tope establecido por el presente decreto. Si embargo, el costo de explotación de una concesión vial excede el concepto de mantenimiento ordinario ya que implica la realización de obras e inversiones que permitan en el tiempo conservar las condiciones de los bienes de dominio público entregados en administración.

Los ingresos de la empresa que se detallan en el Estado de Resultados conforme surge de los Estados Contables cerrados al 31/12/07 son:

CONCEPTO	MONTO
Recaudación por Peaje	154.885.205
Recaudación por Alquileres Bajos	4.313.204
Recaudación por Estacionamientos	2.337.975
Subtotal de Ingresos	161.536.384

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

La empresa en el Estado de Resultados reconoce en el rubro Otros Ingresos los datos que seguidamente se exponen:

CONCEPTO	MONTO
Resultado por Obras D. 1721-04	3.490.175
Resultado otras Obras	395.424
Subtotal Otros Ingresos	3.885.599

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

Los ingresos ordinarios por explotación y obras de AUSA resultan los siguientes:

CONCEPTO	MONTO
Resultado Subtotal Ingresos	161.536.384
Resultado Subtotal Otros Ingresos	3.885.599
Total Ingresos	165.421.983

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

Los ingresos sujetos al pago de canon son:

CONCEPTO	MONTO
Recaudación por Peaje	154.885.205
Recaudación por Alquileres Bajos	4.313.204
Total de Ingresos sujetos a Canon	159.198.409

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

El monto de canon pagado que se expone en los Estados Contables es de:

CONCEPTO	MONTO
Canon por Peaje	27.494.977

Canon por Bajos	769.417
Total de Canon Pagado	28.264.394

Fuente: Estados Contables de la empresa cerrados al 31/12/2007

o Obras ejecutadas por AUSA para el Gobierno de la Ciudad

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispuso a cargo de AUSA la realización de un plan de obras, propio de las misiones y funciones de las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

La instrumentación y el procedimiento de ejecución de estas obras en el período auditado, se encuentran normados por el Decreto 1721/04, Anexo I y normas complementarias³⁵. Este plan, consistente en obras de mantenimiento, mejoramiento y expansión de la traza y aquellas que determine la autoridad de aplicación en el marco de la concesión, se solventa exclusivamente con fondos proveniente de la explotación de la concesión, descontado el 18% de canon pagado en efectivo y el 30% de gastos de explotación y mantenimiento.

La normativa referida al plan de Obras Viales no aclara que sucede con los fondos sujetos a ejecución de obras en el caso que AUSA subejecute el plan de obras o si por decisión del GCBA se cancelen o suspenden obras.

La ejecución de las obras encomendadas a AUSA por el GCBA son mayoritariamente subcontratadas por la empresa en el marco de su propio reglamento de contrataciones.

o Obras Ejecutadas para el mantenimiento de la traza

Para realizar el mantenimiento rutinario y periódico de las autopistas la empresa encuadra sus tareas en diez rubros principales, que a su vez desglosa en sub-rubros³⁶, a los que asigna tiempos de ejecución diaria, semanal, quincenal, mensual, anual o según necesidad. Simultáneamente indica el valor de unidad que caracteriza a cada tarea a saber: unidad, global, m lineal, m², m³, Km., TN, Ha.

En el cuadro adjunto se detallan las obras de mantenimiento rutinario y periódico que la empresa ha realizado en las autopistas de la concesión durante el año 2007, de acuerdo a la información proporcionada por AUSA en respuesta al punto 11 de la nota de requerimiento AGCBA N° 1068/08.

OBRAS EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DURANTE EL AÑO 2007 DE AUTOPISTAS AU1 – AU6 – AU7 – AU DELLEPIANE – AV1 SUR – AU ILLIA (Av. Cantilo- Av. Lugones)
OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO

DESCRIPCIÓN DE RUBROS	SUB RUBROS
ILUMINACIÓN Y TELEFONIA EN AUTOPISTA	14
SEÑALIZACIÓN	12
PAVIMENTOS	8
JUNTAS DE DILATACIÓN	6
DEFENSAS	9
LIMPIEZA	15
DESAGÜES PLUVIALES	8
AREAS VERDES	5
ZONAS DE PEAJE – CANTEROS CENTRALES	5
MARQUESINAS – CABINAS – DEFENSAS – JAULAS – BUMPERS – ISLETAS	26

Fuente: información suministrada por AUSA.

o Obras por Convenio con el Gobierno Nacional

Con fecha 23 de agosto de 2004 el GCBA firma con el Gobierno Nacional el Convenio N°22-GCBA-04 a los efectos de solucionar la problemática de seguridad del área del Aeroparque Jorge Newbery, se acuerda que la Ciudad deberá proceder al corrimiento de las verjas del Aeroparque hasta una distancia lineal de 13 metros desde la Av. Sarmiento hasta la calle Pampa en donde el costo de estas obras será solventado por la Ciudad.

En el anexo II del Decreto 1721/04 se encomendó a AUSA la ejecución de la obra:

"En aledaños del aeropuerto Jorge Newbery: en cabecera sur. Obra 23: Construcción Av. Costanera en el tramo Dársena F- empalme Av. Rafael Obligado con un presupuesto estimativo de \$ 33.353.900". Posteriormente, en la Resolución 523-MPyOPGC, anexo II, de fecha 26/12/06, se estipula como inversión prevista la suma de \$ 58.000.000.

Por medio de la licitación pública N° 4/06³⁷ se licitó la "Construcción de Defensa de Costa del Río de la Plata entre Canal Ugarteche y Aeroparque, Defensa en Canal Ugarteche y Obras para el Club de Pescadores".

Conforme surge de los pliegos, en esta licitación no se licitaba la construcción de calzadas, veredas, iluminación y señalización ni tampoco el tramo entre la progresión 0 a 700 de la Av. Costanera.

Las empresas oferentes debían cotizar la construcción de:

- Defensa de costa del Río de la Plata y dos puentes.
- Defensa en margen izquierdo del canal del arroyo Ugarteche.
- Obras para el club de Pescadores.

Con fecha 12/04/07 resulta adjudicataria la Constructora Perfomar SA – Luciano SA – UTE, por la suma de \$ 26.870.366,89.- + IVA en 14 meses.

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Con fecha 10/09/07 se suscribe un Acta de Acuerdo entre AUSA y la UTE donde se pacta la suspensión de la obra y la aceptación por parte de la contratista de nuevas condiciones. Esta suspensión por 30 días obedece a la necesidad de cumplir con lo dispuesto por el Ministro de Planeamiento de Obras Públicas Ing. Juan Pablo Schiavi, en cuanto a la modificación del proyecto de la obra correspondiente a la licitación pública 4/06 con la variante "fast track"³⁸ y que consta en la Nota N° 98-UCCOV-07 del 8/08/07. Se implementa entonces un proyecto de obra adicional. En este sentido, la UCCOV indica que la contratación de los trabajos deberá perfeccionarse en el término de 30 días realizándose un procedimiento abreviado (contratación directa), donde AUSA deberá convocar a un mínimo de 4 oferentes con experiencias en obras con similar rendimiento en pavimentos de hormigón al requerido.

Por su parte AUSA, no convoca a otros oferentes y le solicita a la misma adjudicataria de la Licitación Pública N° 4/06, Constructora Perfomar SA – Luciano SA – UTE, de que cotice nuevos precios unitarios de los ítems no contemplados en el proyecto original, y que presente el plan de trabajo correspondiente a la nueva obra, la contratista, se compromete a comenzar la ejecución de la nueva obra inmediatamente. El valor resultante aprobado por la UCCOV a precios de octubre de 2007 asciende a la suma de \$ 9.645.026,72.

Posteriormente con fecha 5/11/07, mediante Acta de Directorio, se resuelve la anulación de la licitación pública 4/06 considerando que la Resolución 671-MPyOPGC modificó el plan de obras del Decreto 1721/04. El contrato correspondiente a la licitación que se anula se encontraba en curso de ejecución, habiéndose realizado y certificado obras por \$1.466.663,91 conforme el proyecto ejecutivo³⁹. Asimismo, en la misma acta, el Directorio de AUSA aprueba el Convenio por la variante fast track entre el GCBA –AUSA y Punta Carrasco S.A. y aprueba la suscripción de un acuerdo para la ejecución de las obras de la variante fast track con Luciano SA - Construcciones Perfomar-UTE.

La contratista solicita un adelanto financiero del 40% del monto total de la variante fast track justificándolo en gastos improductivos producidos por la paralización de la obra de la licitación pública 4/06. El 23 de diciembre de 2007 el Directorio resuelve otorgar un adelanto financiero del 20% del valor del proyecto, en forma urgente por la UTE adjudicataria de la licitación pública 4/06 de \$1.600.000; sobre dicho importe se aplicará una Tasa Anual del 15%.

o Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV)

En el artículo 6° del Decreto 1721/04 se designó a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento como autoridad de aplicación de la concesión de obra pública otorgada, estando facultada para reglamentar la concesión, actualizar el desarrollo técnico y el plan de obras e inversiones incluidas en la misma, incorporando los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras, así como modificar el reglamento de explotación vigente y elaborar el reglamento del usuario.

Mediante Resolución N° 155-SlyP-05 el GCBA creó la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales, coordinada en forma conjunta por los Subsecretarios de Tránsito y Transporte y de Infraestructura y Obras, del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas⁴⁰, con funciones de seguimiento y asesoramiento vinculadas con el Plan de Obras Viales en las autopistas y vías interconectadas de la Ciudad, sin perjuicio de las que corresponden al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos.

Por Resolución N° 623-SlyP-05 se aprueba el reglamento para el funcionamiento de la UCCOV.

La Gerencia General de AUSA remite a la UCCOV⁴¹ doce informes mensuales correspondientes a la Rendición de Inversiones realizadas en el mantenimiento de la traza durante los meses de enero a diciembre de 2007, de acuerdo a la Rendición de Obras del Decreto 1721/04 y conforme a lo dispuesto por el Art. 1° de la Resolución 194-SIYP-2005.

6. OBSERVACIONES

Del análisis de la documentación puesta a disposición por parte de la empresa y los otros organismos se efectuaron las observaciones que seguidamente se detallan.

1) La empresa se excedió en \$13.736.804 del monto límite⁴² destinado a gastos de administración y de mantenimiento ordinario de las obras. Como consecuencia de ello destinó \$ 13.736.804 menos al pago de canon en obras. Este desvío corresponde a un 9%.

Ingresos sujetos a Canon	Gastos Mantenimiento y Administración Pagados	Limite Gastos Mantenimiento y Administración	Diferencia	Dif. %
\$ 159.198.409	\$61.496.327	\$ 47.759.523	\$13.736.804	9

Fuente: información brindada por AUSA

2) El 51% de los fondos correspondientes al 30% de los ingresos por peajes que actualmente el GCBA otorga a AUSA, a fin de afrontar los gastos de mantenimiento de obras y administración de la empresa es afectado al pago de sueldos y cargas sociales, restando fondos para aplicar al mantenimiento de la traza.

Concepto	Total de Gastos	%
Honorarios Directores y Síndicos	540.820,00	0,88%
Honorarios y Retribuciones por Servicios	1.217.504,00	20,41%
Sueldos y Cargas Sociales	31.339.388,00	50,96%
Publicidad	314.553,00	0,51%

Concepto	Total de Gastos	%
Mantenimiento	4.106.343,00	6,68%
Seguridad y Vigilancia	2.194.825,00	3,57%
Seguros	986.540,00	1,60%
Alquileres	202.594,00	0,33%
Papelería y Útiles de Oficina	2.322.589,00	3,78%
Depreciaciones de Bienes de Uso	3.605.689,00	5,86%
Depreciaciones de Activos Intangibles	185.237,00	0,30%
Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.908.849,00	7,98%
Contingencias, Juicios y Gastos Judic.	3.606.756,00	5,86%
Gastos Generales	5.964.640,00	9,70%
Total	61.496.327,00	100%

Fuente: Anexo VI de los Estados Contables de la Empresa

Ordenes de compras y licitaciones

3) AUSA mantiene la modalidad de registro por gerencia de las actuaciones lo que implica que los legajos de las compras y contrataciones que realiza no sean unívocos y completos⁴³, dando lugar a que se generen órdenes de compra separadas de la actuación original⁴⁴, afectando el control tanto interno como externo.

4) En 5 (cinco) legajos de compras relevados de la muestra⁴⁵ se verifica la existencia de un único proveedor y/o un único oferente lo que atenta contra la transparencia del procedimiento de selección (OC. 6996. 7755, 7585, 7265, 7663).

5) En el 41,67% de las licitaciones privadas relevadas⁴⁶ se incumple con el art.10 del Reglamento de Contrataciones que obliga a AUSA a invitar a cotizar a por lo menos dos empresas del registro de proveedores⁴⁷. Asimismo se observa que en la totalidad de las actuaciones de la muestra nunca se especifican los criterios de selección de los proveedores invitados.

6) En el 100% de las licitaciones públicas⁴⁸ no se cursan invitaciones o información sobre la licitación, a empresas integrantes del Registro de Proveedores. No se cumple con el art. 23 (4to párrafo) del Reglamento de Contrataciones⁴⁹.

7) El Reglamento de Contrataciones no prevé que en las contrataciones directas el acta de apertura de sobres la suscriban más de un directivo de AUSA, lo cual afecta la transparencia del proceso (ej. O.C. 7387, O.C.7765, OC 7357, OC 7006, firma Jefe de Suministro fs.18/84, OC 6951, OC 7009).

8) Los Pedidos de Mantenimientos y Servicios (PMS) que dan inicio a todos los legajos de compras y contrataciones contienen estimaciones de precios no fundamentadas⁵⁰.

9) En el 30% de los legajos correspondientes a la muestra⁵¹ se constató la falta del comprobante de retiro o recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario (acto indispensable para considerar perfeccionado el contrato⁵² en las contrataciones directas cuando no se suscribe y formaliza un contrato expreso⁵³).

10) En el 25% de los legajos de compras y contrataciones⁵⁴ relevados en la muestra no constan las resoluciones del sector correspondiente que aprueban la contratación, contraviniéndose el reglamento de contrataciones vigente⁵⁵.

11) En el 100 % de las compras y contrataciones por montos superiores a \$ 1.000.000 no se da intervención a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No se cumple con lo previsto en la Ley N° 1.218 que determina que la competencia de la misma se extiende a las Sociedades del Estado y a las Sociedades en la que la Ciudad tiene participación mayoritaria⁵⁶, ni con lo normado en la Resolución 104 de la Procuración General de la CABA⁵⁷.

12) En el 100% de los legajos relevados de Licitaciones Públicas, Privadas y Concursos de Precios⁵⁸, que registran acreditación de actos públicos de apertura de sobres, se constató la ausencia de la Comisión Fiscalizadora⁵⁹ de AUSA. Dicho órgano no fue invitado a presenciar el acto conforme lo expresamente establecido por el art. 31 del Reglamento de Contrataciones⁶⁰.

13) Representa una incongruencia normativa, el hecho que AUSA al momento de contratar obras o servicios aplica la normativa interna que surge de su propio régimen de contrataciones, sin embargo a los efectos de la redeterminación de precios utiliza y fundamenta, en la normativa pública DNU N° 2-GCBA-2003 reglamentado por el Decreto N° 2119-GCBA-2003, (Ejemplo: Licitaciones Públicas: 4/05 Accesos a AU 25 de Mayo y Parque Chacabuco y 5/07 Rehabilitación de calzadas en Centro de Tránsito Plaza Constitución).

▪ *Licitación Pública 7/07*⁶¹

14) En el pliego de la licitación no se precisa cuál es la unidad de medida para la prestación del servicio básico, se deduce de una planilla en donde los oferentes presentaron las ofertas económicas como "Costo Mensual del servicio" en base a un estimativo dado por AUSA⁶².

15) Se prevén en la licitación servicios adicionales pero en ninguna cláusula contractual se expresa en que consisten dichos servicios.

16) De las condiciones contractuales no surge con claridad la determinación del costo mensual de los servicios adicionales. Al momento de adjudicarse la licitación, se emitió una orden de compra por \$16.000 más IVA, por tres meses (01/10/07-31/12/07), a un costo unitario por acarreo de \$280 sin que conste en

el legajo que se hubieran realizado servicios adicionales ni la empresa explicara cómo arribó a este total⁶³.

▪ *Licitación Pública 4/06*⁶⁴

17) La obra fue mal planificada desde el ejecutivo, esto originó constantes variaciones y modificaciones del proyecto y la inversión prevista para la misma. Originariamente se previó una inversión de \$ 33.353.900⁶⁵, luego fue modificada a la suma de \$ 58.000.000⁶⁶ y finalmente se previó una inversión de \$ 44.000.000⁶⁷.-

18) AUSA, con la aprobación de la UCCOV y el MPyOPGC, modifica globalmente la obra y la licitación pública 4/06, luego la anula⁶⁸ y no llama a una nueva licitación pública para la construcción de las nuevas obras.

19) AUSA contrató en forma directa, sin cotejo de ofertas, las obras de la variante "fast track" a la empresa adjudicataria de la licitación pública 4/2006. Incumpliendo con lo normado en el Reglamento de Contrataciones art 7° y 16°⁶⁹ y lo requerido por Nota N° 98-UCCOV-07⁷⁰, lesionando los principios de transparencia y libre concurrencia que deben regir las contrataciones.

20) La UCCOV no posee facultades para instruir a AUSA para que efectúe las contrataciones referidas al cambio de proyecto incumpliendo su propio reglamento de contratación, más aún, cuando los fondos en cuestión corresponden al canon que AUSA debe abonar al GCBA mediante la ejecución de obras.

21) Si bien la UCCOV, justifica la utilización de procedimientos de excepción para acelerar la ejecución de la obra, debido a que la misma debía encontrarse liberada al tránsito antes del 31/12/07, la planificación de la obra siempre estimó el tiempo de finalización, el año 2009 y a la fecha, septiembre 2008, la misma no se ha concretado.

22) AUSA financia a la contratista mediante el otorgamiento de un adelanto financiero del 20% del proyecto de la variante fast track para posibilitar el inicio de las obras, cuando es la contratista la que debe tener capacidad económica y solvencia financiera, que debió haber sido acreditado previamente y constatado por AUSA.

23) Se incumple el art.23 del Reglamento de Contrataciones⁷¹ de la empresa por cuanto no se encuentran agregados al legajo de la licitación, las publicaciones del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad y en dos diarios de amplia circulación nacional⁷².

▪ *Licitación Pública 4/05*⁷³

24) Se realiza un proyecto ejecutivo de la obra de referencia a través de la firma ATEC S.A. - con la intervención de la Jefatura de Infraestructura Vial de AUSA - mediante el cual se valúa el monto aproximado de la obra en la suma de \$6.785.023 importe que resulta muy superior al originariamente previsto de \$ 2.632.417 por el decreto 1721/04, OBRA N° 9⁷⁴.

25) Se efectúa una redeterminación de precios retroactiva a la fecha de entrada en vigencia del contrato, por lo tanto el monto original de adjudicación de la obra se ve acrecentado en \$ 1.561.719,57⁷⁵. Con fecha 26/03/08 se firma un acta de redeterminación de precios y se modifican las cotizaciones al mes de abril de 2007, el nuevo monto es \$ 9.082.803,37.- + IVA. Dan conformidad por AUSA el Gerente General y Gerente de Construcciones y firma además el representante legal de la empresa contratista y la consultora ATEC SA.

26) Difieren los datos informados oficialmente por AUSA a la UCCOV y la planilla de certificación, avance y redeterminación provista por la empresa a este equipo de auditoría, afectando el control interno y la transparencia⁷⁶.

27) AUSA no implementó las mesas de diálogo previstas ante el reclamo de los vecinos para suspender las obras, punto 2.5 del estudio de impacto ambiental.

28) En el legajo no consta⁷⁷ que se haya dado cumplimiento a la evaluación del impacto ambiental en forma previa a la ejecución de la obra, lo cual implica un incumplimiento a lo previsto en el art. 13 de la Ley 123, modificada por la Ley 452⁷⁸.

29) El GCBA no realizó en tiempo y forma la Audiencia Pública conforme la normativa vigente, habiéndola convocado para el 15-05-08⁷⁹ a fin de cumplimentar la participación ciudadana respecto de la obra, la misma fue suspendida.

30) Con posterioridad al inicio de la obra fue suspendida por decisión del Poder Ejecutivo y excluida del Plan de Obras Viales en las Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme surge del Decreto 531/08. El GCBA interrumpió la ejecución después de producir erogaciones presupuestarias por un monto de \$ 5.104.516 en la construcción parcial de la misma y aprobó otro monto de \$ 1.000.000, para la demolición y reparación del entorno.

31) Incumplimiento de las funciones inherentes⁸⁰ de la UCCOV en lo que hace al seguimiento de desvíos de los avances previstos para la obra bajo examen.

Las fotos que seguidamente se adjuntan ilustran las observaciones efectuadas

Accesos a AU 25 de Mayo y Peajes Parque Chacabuco



▪ *Licitación Pública 3/06*⁸¹

32) Se afronta el pago de tareas de mantenimiento con los fondos que el GCBA le atribuye a AUSA con la facultad de rendirlos a través de obras, ello debido a que el margen asignado a AUSA para mantenimiento de obras en este ejercicio resultó insuficiente. La empresa decide incorporar el costo de la obra de mantenimiento (tareas de desobstrucción, sellado de fisuras y grietas en desagües y conductos ya existentes)⁸² al costo de la obra nueva (construcción de desagües incorporada en el Plan del Decreto 1721/04).

33) Se omite dar intervención⁸³ a la Dirección General de Hidráulica y/o la Dirección General de Mantenimiento de la Red Pluvial, conforme lo previsto en las misiones y funciones descriptas en el Decreto 350/06⁸⁴, toda vez que son las reparticiones competentes.

34) Se omite tramitar la obtención del certificado de aptitud ambiental, previsto en el artículo 13 de la ley 123, modificada por la ley 452⁸⁵, por cuanto se considera a la obra de mantenimiento mejorativo. Sin embargo la misma incluía la ejecución de tareas de mantenimiento y reparación sobre obras existentes, y la construcción de desagües nuevos.

▪ *Licitación Privada 2/07*⁸⁶

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

35) En los pliegos de condiciones particulares y técnicas, se incorporan parcialmente los lugares requirentes de vigilancia privada⁸⁷, por lo cual una vez realizada la licitación se efectúan contrataciones directas de servicios adicionales a la misma empresa para custodiar otros puntos de la concesión⁸⁸.
36) Del relevamiento efectuado surge que no se registra la acreditación efectiva de la prestación de los servicios adicionales, sin embargo se libraron los órdenes de pago correspondientes⁸⁹.

▪ *Licitación Privada 16/06*⁹⁰

37) En el llamado a licitación el tiempo previsto de contrato era un (1) año, durante el proceso licitatorio después de la apertura a pedido de la empresa adjudicada, el plazo de la contratación se extiende a dos (2) años con una mejora mensual de precio⁹¹. Desnaturalizándose el llamado original de la licitación, lesionándose los principios de igualdad de trato a los invitados de la licitación, transparencia del procedimiento, y libre competencia, previstos en el Reglamento de Contrataciones⁹² de AUSA.

38) En el pliego la licitación⁹³ y las contrataciones directas derivadas de ésta N° 6996 - N° 7585, se omitió exigir a la contratista el cumplimiento de la normativa sobre descarga de residuos peligrosos (Ley Nacional N° 24051/92 y Ley N° 2214/GCBA/06).

▪ *Licitación Privada 23/06*⁹⁴

39) No consta la firma de la contrata como modo de perfeccionamiento del contrato entre AUSA y la empresa adjudicada⁹⁵, contraviniéndose lo previsto en el art. 40 del Reglamento de contrataciones⁹⁶ atento que la contratación prevé no sólo la provisión de materiales sino su instalación y puesta en marcha.

▪ *Licitación Privada 11/07*⁹⁷

40) Se incumple con el principio de igualdad y transparencia en la concurrencia, ya que después de terminado el proceso de contratación, AUSA cambia las condiciones de la contratación⁹⁸, y como condición para la adjudicación impone a la ganadora la aceptación de las mismas, introduciendo estos cambios en el texto del contrato.

▪ *Compulsa de precios para la adquisición de Juntas de Dilatación*⁹⁹

41) Se omite llamar a una licitación privada¹⁰⁰ y se recurre a la contratación directa -modalidad de contratación reservada para casos excepcionales (Reglamento de Contrataciones Capítulo VI, el art. 16° de los ítems e) y f)¹⁰¹ - con fundamento en que ... "es altamente probable que no existan oferentes que acepten la totalidad de las obligaciones impuestas en los pliegos o que en caso de recibirse propuesta las mismas deban ser desestimadas por incumplimiento

de las condiciones impuestas”... conforme surge de la Nota N° 349 –GM y C-06 de fecha 14/12/06.

▪ *Concurso de precios 20/07¹⁰²*

42)El Pliego de Condiciones Particulares deja sin efecto disposiciones del Pliego de Condiciones Generales¹⁰³ que tienen que ver con la capacidad económica y fiscal de las contratistas. Esto expone a AUSA a que en el transcurso de la contratación la adjudicataria no tenga la solidez económica-financiera necesaria para afrontar la obra.

▪ *Concurso de Precios N° 10/07¹⁰⁴*

43)Un informe ergonómico producido por AUSA da origen al llamado y adjudicación de la obra. Con posterioridad a la entrega de la misma el personal usuario detectó errores de diseño lo que motivó un nuevo informe ergonómico y se recomendó modificar las cabinas¹⁰⁵ realizadas, lo que significó adjudicar esta refacción a la misma empresa TECNOMONTAJES S.A. mediante contratación directa (O.C.7433).

▪ *Gestión de la cartera prejudicial y judicial¹⁰⁶*

44)AUSA contrató en forma directa el servicio de asesoría legal para llevar su cartera de juicios, sin embargo no consta la documentación que respalde la experiencia e idoneidad de los profesionales para poder hacerse cargo de una cartera aproximadamente de 100 juicios.

45)El contrato contiene una cláusula de ajuste que permite la actualización del monto del contrato de acuerdo con los incrementos salariales del personal fuera de Convenio de AUSA, que desnaturalicen la modalidad de contratación elegida.

46)El contrato establece que AUSA contrató los servicios con el “Estudio Luján, Verdún & Asociados”, pero administrativamente se estableció que cada profesional facturará individualmente. En este sentido la cláusula segunda del contrato acuerda una forma de facturación que permite eludir el pago de impuesto a los ingresos brutos e IVA¹⁰⁷. El Estudio es una sociedad de hecho, por lo tanto debería cumplir con las normas impositivas que la obligan a poseer número de CUIT y unificar la facturación de sus integrantes.

▪ *O.C. N° 7765*

47)En el legajo correspondiente a la contratación de mano de obra de pintura del edificio de administración del Peaje Avellaneda no consta si efectivamente el proveedor¹⁰⁸ presentó la documentación indispensable que se le requirió previamente a comenzar a realizar la prestación del servicio:

✓ *Copia del Contrato de sublocación de mano de obra.*

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

- ✓ Programa de seguridad aprobado por la ART.
- ✓ Certificado de Cobertura de la ART.

Muestra de Certificaciones

48) En el 25% de los legajos de la muestra de certificaciones¹⁰⁹ se encuentra incompleta la documentación entregada por AUSA, impidiendo realizar la verificación de la certificación.

49) AUSA no exige a los proveedores la documentación que permita visualizar tipo, cantidad, fechas, elementos y condiciones en las cuales se prestó el servicio contratado. Tampoco cuenta con registros documentados que permitan efectuar controles cruzados con esta documentación y que respalden la ejecución de los servicios entregados y facturados, salvo los brindados por la empresa Food Service America S.A.

Plan de Obras

50) Se observa una subejecución del 48,88% respecto el plan de obras programadas por el Decreto 1721/04 y normativa complementaria, para el período auditado.

Obra N°	Descripción	Inicio	Final	Partida Presup.	Monto Certificado 2007	Avance Físico %
6 ^a	Construcción desagües en Av. Dellepiane	04/06/07	05/10/07	2.150.500.-	1.701.603.-	100
9c	Nuevo acceso/egreso AU1 Peaje Chacabuco	13/04/07		8.538.483.-	2.260.553,04	27,3
9f	Trabajos Menores – IVC Villa El Cartón	Nov/07	Nov/07	384.816.-	88.621,74	100
22a	AU Illía, tramo Av. Sarmiento – Av. Cantilo	Mar/07		12.023.250.-	952.106,96	5
35	Centro de Tránsito Plaza Constitución	28/06/07	23/11/07	10.115.000.-	5.279.469,57	100
36	Centro de Tránsito Retiro	09/04/07	24/08/07	5.100.000.-	6.821.787,83	100
37	Centro Tránsito Villa Pueyrredon	Mar/07		4.845.000.-	2.174.954,78	34
40	Avs. Paseo Colon, P. de Mendoza, San Juan, Roca, Patricios.	Ene/07		4.097.000.-	360.276,52	7
41	Avs. Dorrego y Casares	22/03/07		4.080.000.-	3.022.191,30	86
42	Construcción Puente Prov. de Conectividad Vial y Emplazamiento.	Feb/07	20/09/07	6.800.000.-	360.866,09	100
45	Programa intervención de calzadas en arterias principales	Nov/07		7.024.794.-	1.943.393,91	26
Total Partida Presupuestaria				65.158.843.-		
Total Inversión en obras					28.965.824,74	

Total Gastos Indirectos (15 % de la inversión en obras)	4.344.873,71	
Total Rendido al 31/12/07 y % de Avance Físico	33.310.698,45	51,12%
Subejecucion presupuestaria del periodo		48,88%

Fuente: información brindada por AUSA - Nota de Requerimiento AGCBA N° 1068, punto 12, fecha 03/06/08

51) En el período auditado se verifica el 35% de ampliación¹¹⁰ del volumen de obras y servicios (más obras) que encomienda el GCBA al amparo del marco regulatorio de la concesión de obra pública del Decreto 1721/04, a la vez que se verifica una disminución del monto a rendir de canon por obras de \$ 13.736.804¹¹¹.

52) El Reglamento de Explotación¹¹² no prevé que AUSA realice el mantenimiento de vías interconectadas, aún cuando el decreto 1721/04 prevé el mantenimiento.

53) El último párrafo del artículo 11º Decreto N° 1721-GCBA-04 no aclara que sucede con los fondos destinados al canon por obras en el caso que AUSA subejecute el plan de obras asignado por el GCBA o por decisión del GCBA se cancelen o suspendan obras.

54) Se verifica una incorrecta planificación presupuestaria de las obras asignadas por el plan, dado que existe una diferencia entre los presupuestos originales de las mismas y la certificación final. En referencia a las obras completadas en el periodo 2007, la sumatoria de la certificación final resulta ser un 42 % menor a la prevista.

Obras terminadas en el periodo 2007

Presupuesto				
Obra	Previsto	Ejecutado	Diferencia en \$	Diferencia en %
Construcción desagües en Av. Dellepiane	2.150.500,00	1.701.603,00	448897,00	20.87
Trabajos Menores – IVC Villa El Cartón	384.816,00	88.622,00	296194,00	84.91
Centro de Traslado Plaza Constitución	10.115.000,00	5.279.469,00	4835531,00	47.80
Centro de Traslado Retiro	5.100.000,00	6.821.788,00	-1721788,00	- 133.76

Av. Corrientes 640 – 6to. piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfono 4321-3700

Construcción Puede Prov. de Conectividad Vial y Emplazamiento	6.800.000,00	360.866,00	6439134,00	94.69
	24.550.316,00	14.252.348,00	10.297.968,00	41,946

Fuente: Información brindada por AUSA - Nota de
Requerimiento AGCBA N° 1068, punto 12, fecha 03/06/08

55)El Decreto N° 1721-GCBA-04 no especifica que sucede con los remanentes presupuestados de obras terminadas correspondientes al plan de obras asignado por el GCBA¹¹³.

56)Las tareas a ejecutar por AUSA y la inversión anual programada a realizar para cumplimentar el Mantenimiento y Conservación de la Traza, durante el periodo 2007¹¹⁴ no se encuentran reglamentadas ni sistematizadas.

Al Decreto 1721/04 y al GCBA

57)El GCBA contrata directamente a AUSA (a través del Decreto 1721/04) para administrar la red de autopistas y ejecutar obra pública, en el marco de la ley nacional de concesión de obra pública N° 17520 (art. 4°, inc. b).

58)El GCBA asignó a Autopistas Urbanas S.A. mediante el Decreto N° 1721/04 la realización de obras que según las misiones y funciones se encuentran dentro del ámbito de ejecución de otras áreas del GCBA (Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Obras Viales, Instituto de la Vivienda en el caso del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas y el Ente de Mantenimiento Urbano Integral en el caso del Ministerio de Espacio Público). De esta manera se produciría una duplicación en la asignación de misiones y funciones.

59)El plan de obras asignado por el GCBA a AUSA mediante decreto 1721/04 y las resolución ampliatorias¹¹⁵, incluyen obras ajenas a la concesión de autopistas y vías interconectadas.

60)El GCBA no ha ejercido su derecho de reclamar los fondos correspondientes a canon por obras de las no ejecutadas, que AUSA reserva en un plazo fijo y una caja de ahorros y se exponen en los estados contables como "Activos de Disponibilidad Restringida" por un total de \$75.684.673.

Otros Activos (Plazo Fijo)	Caja y Bancos (Caja de Ahorro)	Activos de Disponibilidad Restringida
\$ 70.429.395	\$ 5.255.278	\$ 75.684.673

Fuente: Estados Contables de la Empresa, cerrados al 31/12/2007.

61) El Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas¹¹⁶ creó una nueva estructura en el GCBA, la UCCOV¹¹⁷, superponiendo misiones y funciones del área de donde depende AUSA como organismo fuera de nivel.

62) La Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales (UCCOV) tiene asignadas normativamente funciones de seguimiento y asesoramiento vinculadas con el Plan de Obras Viales en las autopistas y vías interconectadas de la Ciudad y no de control.

7. RECOMENDACIONES

Del análisis de las observaciones realizadas en el presente informe se efectúan las recomendaciones que seguidamente se exponen.

1) Respetar los porcentajes establecidos normativamente para la distribución de los ingresos percibidos por peajes, hasta tanto no se modifique la normativa aplicable, destinando los fondos preestablecidos a cada una de las acciones que debe desarrollar la empresa.

2) Otorgar a AUSA un porcentaje exclusivo, de los ingresos por peaje, para afrontar los gastos de administración diferenciadamente del porcentaje preestablecido para la ejecución de obras de mantenimiento de la traza.

Órdenes de compras y licitaciones

3) Unificar las actuaciones bajo un mismo número y legajo, a los efectos de posibilitar el control interno y externo.

4) Cumplir con lo normado en el reglamento de contrataciones de la empresa, respecto de los principios que deben regir las contrataciones que se efectúen.

5) Cumplir con lo normado en el reglamento de contrataciones de la empresa, respecto de las invitaciones a los proveedores del registro.

6) Cumplir con lo normado en el reglamento de contrataciones de la empresa, respecto de lo normado para las licitaciones públicas.

7) Prever que más de un directivo de la empresa suscriba las actas de aperturas a fin de resguardar la transparencia requerida en estos procedimientos.

8) Fundamentar en datos objetivos los presupuestos consignados en los pedidos de mantenimiento y servicios.

- 9) Cumplir con lo previsto en el reglamento de contrataciones de la empresa, respecto al retiro o recepción de las órdenes de compra a fin de perfeccionar el contrato entre las partes.
- 10) Cumplir con lo previsto en el reglamento de contrataciones de la empresa, respecto a las resoluciones del sector correspondiente que aprueban la contratación.
- 11) Cumplir con lo previsto en la Ley N° 1.218 y la resolución 104 de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 12) Cumplir con lo previsto en el reglamento de contrataciones respecto a la invitación de la Comisión Fiscalizadora a los actos públicos de apertura de sobres a fin de garantizar el debido cumplimiento a la ley, estatuto, reglamento y decisiones asamblearias como así también velar por los intereses de los accionistas, en este caso el GCBA y SBASE.
- 13) Aplicar en la administración de fondos públicos la normativa propia del régimen de contrataciones y obra pública del Estado, cualquiera sea el momento en que se encuentre el proceso de compra o contratación, a fin de resguardar la intangibilidad de los mismos.
 - *Licitación Pública 7/07*¹¹⁸
- 14) Definir con claridad, en las contrataciones, la unidad de medida para la prestación de servicios básicos, a fin de poder establecer con precisión los costos de los servicios.
- 15) Definir con claridad, en las contrataciones, los servicios adicionales, a fin de poder establecer con precisión la prestación contractual de los servicios.
- 16) Definir con claridad, en las contrataciones, los servicios adicionales, a fin de poder establecer con precisión los costos contractuales de los servicios.
 - *Licitación Pública 4/06*¹¹⁹
- 17) Evaluar y planificar las obras de manera eficiente a fin de evitar variaciones y/o modificaciones de las mismas por falta de planificación suficiente, repercutiendo en las previsiones presupuestarias a ser aplicadas.
- 18) Cumplir estrictamente la normativa vigente en la materia.
- 19) Idem recomendación 21.
- 20) Cumplir estrictamente las misiones y funciones propias, sin avanzar sobre temas que no hacen a la competencia del área.

- 21) Observar los criterios de razonabilidad al momento de emitir opinión.
- 22) Abstenerse de contratar en forma directa sin constatar previamente la capacidad económica y la solvencia financiera de las empresas adjudicadas.
- 23) Cumplir con lo normado en el reglamento de contrataciones de la empresa.
 - *Licitación Pública 4/05*¹²⁰
- 24) Abstenerse de realizar la inclusión de obras sin el conocimiento preciso de los proyectos a ejecutar debido a que no permite efectuar una correcta previsión presupuestaria.
- 25) Abstenerse de modificar por la vía de la redeterminación de precios los presupuestos originales de obra en forma retroactiva al inicio del contrato.
- 26) Establecer los motivos por los cuales difieren los datos suministrados a la UCCOV con los que la empresa maneja para su control interno, evitando incertidumbre sobre la veracidad de los datos informados.
- 27) Cumplir con lo dispuesto en toda la normativa que da marco jurídico a las obras, incluyendo lo previsto en los estudios ambientales realizados al efecto.
- 28) Cumplir con la normativa que prevé el estudio de impacto ambiental con anterioridad a la ejecución de las obras.
- 29) Cumplir en el futuro el GCBA, con la normativa referida a la convocatoria de Audiencia Pública como forma de viabilización de la participación ciudadana.
- 30) Evaluar y planificar las obras de manera eficiente a fin de evitar la suspensión y/o interrupción de las mismas por falta de planificación suficiente, habiendo erogado sumas importantes de dinero que pudieron ser aplicadas a otras obras indispensables para la ciudad.
- 31) Cumplir la UCCOV con las funciones que le son propias previniendo y controlando los desvíos en las obras bajo examen.
 - *Licitación Pública 3/06*¹²¹
- 32) Realizar un estudio y análisis del decreto 1721/04 que distribuye la proporción en que deberán rendirse los fondos resultantes del ingreso por peajes, a fin de redefinir los porcentajes allí especificados.

33) Cumplir con la normativa vigente del GCBA respecto de lo normado en el Decreto 350/06.

34) Cumplir en la ejecución de obras con lo requerido por la Ley 123 y sus modificatorias.

- *Licitación Privada 2/07*¹²²

35) Prever en forma completa los requerimientos y necesidades a cubrir por una contratación a fin de evitar la ampliación de la misma a través de contrataciones directas resultantes de la mala previsión original.

36) Acreditar en las actuaciones el cumplimiento de los servicios contratados, sean básico y/o adicionales, como sustento necesario de las órdenes de pago libradas o a librarse.

- *Licitación Privada 16/06*¹²³

37) Abstenerse de modificar las condiciones originales de convocatoria con posterioridad a la misma, cualquiera sea la modalidad de contratación, bajo apercibimiento de incurrir en incumplimientos graves al propio régimen de contrataciones de la empresa, aplicando y haciendo cumplir a las partes los principios que deben regir una contratación, cualquiera sea la modalidad elegida.

38) Cumplir y hacer cumplir la normativa nacional y local de residuos peligrosos.

- *Licitación Privada 23/06*¹²⁴

39) Cumplir lo normado en el reglamento de contrataciones de la empresa. Así como también llevar a cabo todos los actos necesarios de perfeccionamiento de las contrataciones realizadas.

- *Licitación Privada 11/07*¹²⁵

40) Evitar modificar las condiciones de contratación con posterioridad al llamado a licitación a fin de evitar incurrir en faltas graves que lesionen los derechos de los oferentes y den lugar a reclamos.

- *Compulsa de precios para la adquisición de Juntas de Dilatación*¹²⁶

41) Abstenerse de acudir a la modalidad de contratación directa en aquellos casos en que los montos de contratación ameritan otras modalidades.

- *Concurso de precios 20/07*¹²⁷

42) Abstenerse de modificar condiciones de los pliegos que hacen a los respaldos necesarios para el cotejo de las capacidades de las contratistas para afrontar los compromisos asumidos.

- *Concurso de Precios N° 10/07*¹²⁸

43) Efectuar una correcta planificación y presupuestación de las obras a efectos de evitar mayores costos y contrataciones accesorias.

- *Gestión de la cartera prejudicial y judicial*¹²⁹

44) Respalda las decisiones para proceder a la contratación directa con la documentación correspondiente que acredite los extremos invocados, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el reglamento de contrataciones de la empresa.

45) Evitar formular cláusulas en los contratos desnaturalicen la modalidad contractual original.

46) Abstenerse de formular cláusulas contractuales que permitan eludir la normativa vigente de contribución fiscal, nacional o local.

- *O.C. N° 7765*

47) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado antes de iniciar su ejecución.

Muestra de Certificaciones

48) Conformer un legajo único y unívoco que contenga las certificaciones de servicios y obras generadas en el marco de una contratación, a fin de permitir el control interno y externo.

49) Exigir a los proveedores la documentación que permita visualizar tipo, cantidad, fechas, elementos y condiciones en las cuales se prestó el servicio contratado. Asimismo, se aconseja instrumentar un registro que permitan efectuar controles cruzados con la documentación requerida y que respalden la ejecución de los servicios entregados.

Plan de Obras

50) Justificar la subejecución del plan de obras programado por el decreto 1721/04 y normativa complementaria para el período toda vez que existen fondos suficientes para su ejecución.

- 51) Definir el GCBA si AUSA está en condiciones fácticas de afrontar en un período un 35% más de volumen de obras y servicios que encomienda el GCABA al amparo del marco regulatorio de la concesión de obra pública del Decreto 1721/04.
- 52) Adaptar el Reglamento de Explotación a las misiones y funciones asignadas a AUSA a través del decreto 1721/04 y sus complementarios.
- 53) Definir el GCBA que sucede con los fondos destinados al canon por obras en el caso que AUSA subejecute el plan de obras asignado o por decisión del GCBA se cancelen o suspendan obras.
- 54) Efectuar una planificación correcta de las obras que permita contar con una asignación presupuestaria lo más precisa posible de las obras asignadas por el plan a fin de prorratear los fondos restantes en la ejecución de más obras.
- 55) Definir el GCBA que sucede con los remanentes presupuestarios de obras terminadas, destinados al canon por obras.
- 56) Realizar un Manual de Conservación y Mantenimiento de la Red Concesionada, que determine las tareas a ejecutar y la inversión anual programada a realizar para cumplimentar el Mantenimiento y Conservación de la Traza.

Al Decreto 1721/04 y al GCBA

- 57) Abstenerse de sustraer las obras que se ejecutan para la ciudad del régimen propio del Estado, aplicando la normativa pública y los resguardos que esta prevé debido a que los fondos utilizados para su concreción corresponden al erario público.
- 58) Afrontar desde las áreas responsables del GCBA las obras que les son propias a las misiones y funciones asignadas a cada una, absteniéndose de ejecutarlas a través de AUSA evitando la duplicación de misiones y funciones.
- 59) Abstenerse de encomendar a AUSA la ejecución de obras que son propias de otras áreas de gobierno y que no se encuentran dentro del marco de la concesión y vías interconectadas.
- 60) Ejercer el derecho que tiene el GCBA reclamando los fondos correspondientes al canon por obras no ejecutadas que se encuentran disponibles para aplicar al presupuesto de la ciudad; en caso contrario, justificar el motivo por el cual no se reclama a AUSA los fondos.

- 61) Rever la normativa que crea la UCCOV y definir las misiones y funciones de las diferentes áreas del GCBA a fin de evitar la superposición de tareas, controles y competencias a fin de evitar dispendios presupuestarios.
- 62) Rever la normativa de creación de la UCCOV y redefinir las misiones y funciones propias del organismo, incorporando la función de control.

8. CONCLUSION

Como se ha visto a lo largo de este informe, los fondos destinados a AUSA para administración y obras de mantenimiento de la traza han devenido insuficientes, superándose en un 9% el porcentaje fijado normativamente (30%) para hacer frente a los mencionados gastos, ello por cuanto la traza a cargo de mantenimiento por parte de AUSA se ha ampliado y los gastos que hacen a la explotación han aumentado su valor nominal.

Este aumento de hecho de los porcentajes previstos en el decreto 1721/04, repercute directamente en el período, en la rendición del canon por obras que AUSA debe realizar para el GCBA. Por ello, se cree conveniente otorgar a AUSA un porcentaje exclusivo, de los ingresos por peaje, para afrontar los gastos de administración diferenciadamente del porcentaje preestablecido para la ejecución de obras de mantenimiento de la traza.

Las irregularidades detectadas con respecto a las obras han sido plasmadas en el punto correspondiente a observaciones y que revelan, falta de planificación, errónea previsión presupuestaria, insuficiencias de control interno de la empresa y escasa aplicación del sistema de control establecido por el GCBA. Con respecto a la contratación de servicios se reflejan las mismas conclusiones enunciadas para el caso de obras -falta de planificación, errónea previsión presupuestaria, insuficiencias de control interno de la empresa y abuso del recurso de contratación directa como resultado de la mala planificación previa a los llamados-. Asimismo, se destaca que, no es la primera vez que la empresa reserva información y documentación oportunamente requerida para ser presentada al momento del descargo.

En lo que hace al pago y rendición del canon en obras se ha detectado que no hay un control eficiente por parte del GCBA atento que, por la recurrencia en el error, se presume que no existe un método formal para la asignación de presupuesto de las obras encomendadas, lo que implica que la misma es *subjetiva*, resultando, en el período, diferencias aproximadas al 42% en menos entre lo efectivamente pagado y lo presupuestado. Esto, mantiene inmóviles fondos que pertenecen al erario público y que no se aplican a la gestión. En este sentido se mantiene por parte de AUSA un plazo fijo de aproximadamente \$ 75.700.000 con fondos remanentes correspondiente el canon por obras, que ejercicio tras ejercicio se acumula, y que el GCBA no reclama, direccionando fondos a la actividad financiera, circunstancias que

repercuten en forma directa sobre la rendición del canon. Lo manifestado denota falencias en el Ejecutivo de la Ciudad.

ANEXO I

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Conforme la información brindada por AUSA por Notas N°1813/08, 1489/08, 1068/08, 1069/08 y los datos extractados del relevamiento efectuado de las Actas de Directorio, se estableció el universo de análisis conformado por las tareas de mantenimiento subcontratadas, procediéndose a realizar una muestra de gastos conforme el objeto de este informe.

Para ello se tuvo en cuenta el detalle de órdenes de compras suministrado por la empresa (compras efectuadas y gastos contratados) durante el ejercicio 2007. De este total se efectuó un relevamiento y análisis del 100% de las informadas en el ejercicio 2007.

Resultando la muestra conformada por las órdenes de compra que se exponen a continuación:

RUBRO	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	Total Contrato	Ejercicio 2007
MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES	6973	<i>Empresa Manila</i>	532.800,00	488.400,00
	7884			44.400,00
LIMPIEZA Y BARRIDO MECANICO	6974	Serbeco	462.723,36	231.360,00
	6996	Serbeco	2.500,00	2.500,00
	7006	Giwant	1.280,00	1.280,00
	7564	Serbeco	22.000,00	22.000,00
	7585	Serbeco	2.500,00	2.500,00
	7755	Serbeco	6.240,00	6.240,00
PEAJES	7009	Lerin	9.063,00	9.063,00
	7244	Donati	2.148,76	2.148,76
	7383	Tecnomontajes	67.217,00	67.217,00
	7433	Tecnomontajes	7.000,00	7.000,00
	7765	Cayme Gabriela	29.520,00	29.520,00

RUBRO	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	TOTAL CONTRATO	EJERCICIO 2007
CERCOS Y ALAMBRADOS	7055	Alamfer	31.200,00	31.200,00
	7149	Antunez	4.800,00	4.800,00
	7265	Alamfer	47.450,00	47.450,00
	7362	Alamfer	7.200,00	7.200,00
	7735	Antunez	9.890,00	9.890,00
	7757	Alamfer	9.800,00	9.800,00
CARTELERIA	6951	Dakobra	13.919,00	13.919,00
	7131	Reflectar	2.480,00	2.480,00
	7694	Dakobra	6.519,00	6.519,00
	7357	Andersch	6.020,00	6.020,00
INSTALACION ELECTRICA	7168	Cambiasso	7.600,00	7.600,00
	7306	Cambiasso	9.990,00	9.990,00
	7388	Emcoserv	53.363,10	53.363,10
	7439	Alto Sur	55.204,00	55.204,00
	7485	Apeltra	1.290,00	1.290,00
	7486	Cambiasso	7.950,00	7.950,00
	7594	Cambiasso	14.770,00	14.770,00
	7614	Alto Sur	6.500,00	6.500,00
	7621	Palmero	1.051,41	1.051,41
	7622	Palmero	1.051,41	1.051,41
	7623	Palmero	3.470,61	3.470,61
	7624	Palmero	3.470,61	3.470,61
	7625	Palmero	1.051,60	1.051,60
	7662	Emcoserv	9.850,00	9.850,00
	7663	Emcoserv	6.856,02	6.856,02
JUNTAS ELASTOMERICAS	7387	Freyssinet	21.070,00	21.070,00

En lo que hace a los contratos de obras y servicios, primero se relevó la totalidad de las Actas de Directorio del año 2007 a los efectos de detectar los diferentes contratos de obras y compra de bienes y servicios, aprobados y/o ejecutados en el período, vinculados al objeto del presente informe.

Del relevamiento efectuado surgen 28 contrataciones que se relacionan con el objeto de auditoría, las cuales fueron incluídas en su totalidad en la muestra y a continuación se enuncian.

Tipo de Contratación	Total Contrato	Devengado Ejercicio 2007
Licitación Privada 29/06 - Transporte de Caudales	431.400,00	395.450,00
Compulsa de precios adquisición de juntas de dilatación para autopistas	549.508,49	549.508,49
Licitación Privada 23/06 - Barreras Peaje Retiro	104.060,00	104.060,00
Licitación Privada 02/07 - Serv. Seguridad y Vigilancia	311.731,20	181.843,20
Licitación Privada 03/07 – Serv. Limpieza	836.877,24	488.178,39
Licitación Privada 55/04 –Proyecto Ejecutivo Accesos Parque Chacabuco	51.006,00	0,00
Licitación Pública 4/05 –Accesos Autopista y Peaje Parque Chacabuco	7.521.083,80	2.473.112,00
Licitación Privada 07/07 - Provisión de rollos de impresoras fiscales	394.667,50	394.667,50
Convenio con AYSA S.A.	9.025,00	9.025,00
Contrato con ITS y prórroga (Es Lic. Publ.03/07)	0,00	0,00
Contratación Directa del Correo Argentino	327.980,5	195.790,50
Contrato de Asistencia Jurídica en materia laboral	158.400,00	72.000,00
Licitación Pública 4/06 y Modificación del Proyecto –Construcción Defensa Costera y Av Costanera (1)	35.278.799,47	2.180.676,00
Licitación Pública 5/07 – Centro Transbordo Plaza Constitución	4.841.679,44	6.071.390,00
Contrato con la firma FOOD SERVICE AMERICA S.A. y extensión del contrato 07/06	762.692,25	762.692,25
Contratación Directa de la cartera judicial y prejudicial de AUSA	112.000,00	56.000,00

Tipo de Contratación	Total Contrato	Devengado Ejercicio 2007
Licitación Pública 07/07 - Auxilio mecánico en autopistas para vehículos livianos y pesados	1.617.060,00	462.415,00
Licitación Privada 11/07 – Auditoría Externa Estados Contables	199.680	15.213,33
Licitación Privada 17/07 y prórroga – Demarcación Horizontal - Desierta	0,00	0,00
Nuevo Plan de trabajos Licitación 4/05 Addenda contractual	1.561.719,57	0,00
Licitación Privada 14/07- Contratación seguro resp. civil en autopistas	731.829,00	60.985,75
Licitación Privada 15/07- Contratación seguro resp. Civil de la empresa, directores, gerentes y asesores legales	119.820,00	19.970,00
Addenda contractual Licitación Pública 6/05 – Obras bajo nivel Av. Sarmiento bajo vías del FCGMB y distribuidor c/AU Illia	2.279.000	0,00
Licitación Pública 3/07 – Obra Civil equipamiento electrónico de Tránsito Inteligente en Av. Cantilo, Av. Lugones y AU Illia	1.332.515,70	1.368.911,00
Ampliación contratación con Edenor S.A.	No se pudo verificar	No se pudo verificar
Licitación Pública 3/06- Limpieza, reparación, rehabilitación estructural y construcción de desagües en AU Delleplane	1.700.400,00	1.956.843,00
Contratación Directa: Provisión de 10.000 unidades de dispositivos TAG EGO PLUS	551.100,00	551.100,00
Licitación Pública 2/07 – Rehabilitación de calzadas Av. Dorrego y Casares	1.940.800,99	3.475.520,00

(1) Monto al 31/12/07, AUSA no informó si la misma sufrió modificaciones en el proyecto o redeterminaciones de precios.

Con posterioridad, una vez realizado el relevamiento de los legajos y expedientes seleccionados, se realizó una muestra de certificaciones a fin de completar el circuito legal y contable y verificar la ejecución de las contrataciones.

CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	PERIODO
Licitación privada N° 16/06	OC 6974	Serbeco SA	Marzo, julio, septiembre
	OC 6996		
	OC 7755		
	OC 7564		
	OC 7383	Tecnomontajes	
	OC 7433		
Licitación Privada N° 23/06	OC 7387	Provisión de barreras eléctricas para peajes	
Licitación Privada N° 02/07		Coop. TRab CSI	agosto - noviembre
Licitación Privada N° 03/07		Servicio de Limpieza Bell Clean SA	junio - septiembre
Licitación privada N° 07/07		Casa Transorras SC	
Licitación privada N° 29/06		Servicio transporte de caudales - TC Interplata SA	
Licitación privada N° 55/04		Proveedor ATEX SA y Constructora Performar SA Accesos AU - 1 Parque Chacabuco	
Licitación pública N° 3/07		Sistema ITS Proveedor IBERCOM - MULTICOM SA	
Licitación pública N° 3/06		Reconstrucción Caños SA - Desagües Pluviales AU Dellepiane	
		Certificación con FOOD Service América SA	mayo - agosto
Provisión dispositivos TAG EGO PLUS			

A continuación se presentan diferentes cuadros que grafican las formas de exposición de los gastos y la inclusión de ellos en la muestra.

Muestra según la Clasificación de los Costos y Gastos según su Función

CONCEPTO	MONTO TOTAL	%	CONCEPTO	MONTO MUESTRA	%
Canon en Efectivo	28.264.394,00	100%	Canon en Efectivo	0,00	0%
Canon en Obras	81.818.118,00	100%	Canon en Obras	17.526.452,00	21%
Otros Costos de Explotación	50.670.241,00	100%	Otros Costos de Explotación	4.363.893,48	9%
Gastos de Administración	8.322.650,00	100%	Gastos de Administración	1.072.794,20	13%
Gastos de Comercialización	4.596.174,00	100%	Gastos de Comercialización	0,00	0%

Muestra Canon en Obras

CONCEPTO	MONTO TOTAL	%	CONCEPTO	MONTO MUESTRA	%
Canon en Obras	81.818.118,00	100	Canon en Obras	17.526.452,00	21%
			Ampliación Sist. ITS	1.368.911,00	
			Rehabilitación de calzadas Av. Dorrego y Casares	3.475.520,00	
			Defensa Costera y Av. Costanera	2.180.676,00	
			Desag.Pluviales en AU Dellepiane	1.956.843,00	
			Centro Transbordo Constitución	6.071.390,00	
			Accesos y Peaje Parque Chacabuco	2.473.112,00	

Muestra Otros Costos de Explotación

CONCEPTO	TOTAL	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Honorarios Directores y Síndicos	0,00	100	Honorarios Directores y Síndicos	0,00	0%
Honorarios y Retribuciones por Servicios	189.911,00	100	Honorarios y Retribuciones por Servicios	0,00	0%
Sueldos y Cargas Sociales	27.012.261,00	100	Sueldos y Cargas Sociales	510.870,25	2%
			Servicio Comedor Personal	510.870,25	
Publicidad	0,00	100	Publicidad	0,00	0%

CONCEPTO	TOTAL	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Mantenimiento	3.830.503,00	100	Mantenimiento	2.296.794,49	60%
			Mantenimiento Espacios Verdes	532.800,00	
			Limpieza, Barrido y Desobstrucción de Conductos	259.880,00	
			Cabinas y Estaciones de Peaje	219.008,76	
			Cercos y Alambrados	110.340,00	
			Cartelería	28.938,00	
			Alumbrado e Instalación Eléctrica	183.468,76	
			Mantenimiento de Juntas Elastoméricas	570.578,49	
			Mantenimiento. Limpieza	391.780,48	
Seguridad y Vigilancia	1.625.561,00	100	Seguridad y Vigilancia	127.290,24	8%
Seguros	941.739,00	100	Seguro Responsabilidad Civil en Autopistas	60.985,75	6%
Alquileres	149.839,00	100	Alquileres	0,00	0%
Papelería y Útiles de Oficina	2.153.158,00	100	Rollos Impresoras Fiscales	394.667,50	18%
Depreciaciones de Bienes de Uso	3.605.689,00	100	Depreciaciones de Bienes de Uso	0,00	0%
Amortización AU7	2.092.738,00	100	Amortización AU7	0,00	0%
Depreciaciones de Activos Intangibles	185.237,00	100	Depreciaciones de Activos Intangibles	0,00	0%
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.917.247,00	100	Impuestos, Tasas y Contribuciones	0,00	0%
Contingencias, juicios y gastos judiciales	3.606.756,00	100	Contingencias, juicios y gastos judiciales	0,00	0%
Gastos Generales	3.359.602,00	100	Gastos Generales	973.285,25	29%
			Servicio Auxilio Mecánico	973.285,25	
Total	50.670.241,00	100	Total Otros Costos Explotación	4.363.893,48	9%

Muestra de Gastos de Administración

CONCEPTO	MONTO TOTAL	%	CONCEPTO	MONTO MUESTRA	%
Honorarios Directores y Síndicos	540.820,00	100	Honorarios Directores y Síndicos	0,00	
Honorarios y Retrib por Ss	1.027.593,00	100	Honorarios y Retribuciones por Ss	71.213,33	7%
			Auditoría Estados Contables	15.213,33	
			Gestión de Cartera Judicial	56.000,00	
Sueldos y Cargas Sociales	4.327.127,00	100	Sueldos y Cargas Sociales	239.419,50	6%

CONCEPTO	MONTO TOTAL	%	CONCEPTO	MONTO MUESTRA	%
			Servicio Comedor Personal	239.419,50	
Publicidad	0,00	100	Publicidad	0,00	
Mantenimiento	275.840,00	100	Mantenimiento	96.397,91	35%
			Mantenimiento Limpieza	96.397,91	
Seguridad y Vigilancia	569.264,00	100	Seguridad y Vigilancia	54.552,96	10%
Seguros	44.801,00	100	Seguros	19.970,00	45%
			Seguro Resp.Civil Direct. y Gtes	19.970,00	
Alquileres	52.755,00	100	Alquileres	0,00	0%
Papelería y Útiles de Oficina	169.431,00	100	Papelería y Útiles de Oficina	0,00	0%
Depreciaciones de Bs de Uso	0,00	100	Depreciaciones de Bienes de Uso	0,00	0%
Depreciaciones de Activos Intang.	0,00	100	Depreciaciones de Activos Intang.	0,00	0%
Impuestos, Tasas y Contrib.	124.442,00	100	Impuestos, Tasas y Contribuciones	0,00	0%
Contingencias, juicios y G.Judiciales	0,00	100	Contingencias, juicios y Gs Judiciales	0,00	0%
Gastos Generales	1.190.577,00	100	Gastos Generales	591.240,50	50%
			Servicio Transporte y Dep. Fondos	395.450,00	
			Servicio de Correo	195.790,50	
Total	8.322.650,00	100	Total Gtos. Administrativos	1.072.794,20	13%

Clasificación de la Muestra de acuerdo con la Variabilidad de los Costos y Gastos (Proyecto N° 1.08.18)

CONCEPTO	MONTO	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Total Gtos. Fijos	4.980.060,00	100	Total Muestra Gtos Fijos	80.955,75	2%
Total Gtos Semifijos	40.767.615,25	100	Total Muestra Gastos Semifijos	4.765.273,93	12%
Total Gtos. Variables	15.748.651,75	100	Total Gastos Variables	590.458,00	4%
Total Gastos	61.496.327,00	100	Total Muestra	5.436.687,68	9%

Muestra de Gastos Fijos (Proyecto N° 1.08.18)

CONCEPTO	GASTOS FIJOS	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Honorarios Directores y Síndicos	0,00	0	Honorarios Directores y Síndicos	0,00	0%

CONCEPTO	GASTOS FIJOS	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Honorarios y Retribuciones por Ss	0,00	0	Honorarios y Retr. por Ss	0,00	0%
Sueldos y Cargas Sociales	0,00	0	Sueldos y Cargas Sociales	0,00	0%
Publicidad	0,00	0	Publicidad	0,00	0%
Mantenimiento	0,00	0	Mantenimiento	0,00	0%
Seguridad y Vigilancia	0,00	0	Seguridad y Vigilancia	0,00	0%
Seguros	986.540,00	100	Seguros	80.955,75	8%
			Seguro Respons.Civil Dir. y Gtes	19.970,00	
			Seguro Respons. Civil en Autop.	60.985,75	
Alquileres	202.594,00	100	Alquileres	0,00	0%
Papelería y Útiles de Oficina	0,00	0	Papelería y Útiles de Oficina	0,00	0%
Depreciaciones de Bs de Uso	3.605.689,00	100	Depreciaciones de Bs de Uso	0,00	0%
Depreciaciones de Activos Intang	185.237,00	100	Depreciaciones de Activos Intang	0,00	0%
Impuestos, Tasas y Contr.	0,00	0	Impuestos, Tasas y Contr.	0,00	0%
Contingencias, Juicios y Gs Jud.	0,00	0	Contingencias, Juicios y Gs Jud.	0,00	0%
Gastos Generales	0,00	0	Gastos Generales	0,00	0%
Total Gastos Fijos	4.980.060,00	100	Total Muestra Gastos Fijos	80.955,75	2%

Muestra de Gastos Semifijos (Proyecto N° 1.08.18)

CONCEPTO	GASTOS SEMIFIJOS	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Honorarios Directores y Síndicos	540.820,00	100	Honorarios Directores y Síndicos	0,00	0%
Honorarios y Retrib.por Servs	1.217.504,00	100	Honorarios y Retrib.por Servs	71.213,33	6%
			Auditoría Estados Contables	15.213,33	
			Gestión de Cartera Judicial	56.000,00	
Sueldos y Cargas Sociales	31.339.388,00	100	Sueldos y Cargas Sociales	750.289,75	2%
			Servicio Comedor Personal	750.289,75	
Publicidad	0,00	0	Publicidad	0,00	0%
Mantenimiento	4.106.343,00	100	Mantenimiento	2.393.192,40	58%

CONCEPTO	GASTOS SEMIFIJOS	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
			Mantenimiento Espacios Verdes	532.800,00	
			Limpieza, Barrido y Desobstr.Cond.	259.880,00	
			Cabinas y Estaciones de Peaje	219.008,76	
			Cercos y Alambrados	110.340,00	
			Cartelería	28.938,00	
			Alumbrado e Instalación Eléctrica	183.468,76	
			Mantenimiento. de Juntas Elast.	570.578,49	
			Mantenimiento. Limpieza	488.178,39	
Seguridad y Vigilancia	2.194.825,00	100	Seguridad y Vigilancia	181.843,20	8%
			Servicio de Seguridad	181.843,20	
Seguros	0,00	0	Seguros	0,00	0%
Alquileres	0,00	0	Alquileres	0,00	0%
Papelería y Útiles de Oficina	0,00	0	Papelería y Útiles de Oficina	0,00	0%
Depreciaciones de Bs de Uso	0,00	0	Depreciaciones de Bs de Uso	0,00	0%
Depreciaciones de Activos Intang.	0,00	0	Depreciaciones de Activos Intang.	0,00	0%
Impuestos, Tasas y Contrib.	0,00	0	Impuestos, Tasas y Contrib.	0,00	0%
Contingencias, Juicios y Gs Jud.	0,00	0	Contingencias, Juicios y Gs.Judic.	0,00	0%
Gastos Generales	1.368.735,25	0	Gastos Generales	1.368.735,25	0%
			Servicio Transporte y Depósito de Fondos	395.450,00	
			Servicio Auxilio Mecánico	973.285,25	
Total Gastos Semifijos	40.767.615,25	100	Total Muestra Gtos Semifijos	4.765.273,93	12%

Muestra de Gastos Variables (Proyecto N° 1.08.18)

CONCEPTO	GASTOS VARIABLES	%	CONCEPTO	MUESTRA	%
Honorarios Directores y Sínd.	0,00	0	Honorarios Directores y Síndicos	0,00	0%
Honorarios y Retrib. por Ss	0,00	0	Honorarios y Retribuciones por Ss	0,00	0%
Sueldos y Cargas Sociales	0,00	0	Sueldos y Cargas Sociales	0,00	0%
Publicidad	314.553,00	100	Publicidad	0,00	0%

Mantenimiento	0,00	0	Mantenimiento	0,00	0%
Seguridad y Vigilancia	0,00	0	Seguridad y Vigilancia	0,00	0%
Seguros	0,00	0	Seguros	0,00	0%
Alquileres	0,00	0	Alquileres	0,00	0%
Papelería y Útiles de Oficina	2.322.589,00	100	Papelería y Útiles de Oficina	394.667,50	17%
			Rollos Impresoras Fiscales	394.667,50	
Depreciaciones de Bs de Uso	0,00	0	Depreciaciones de Bienes de Uso	0,00	0%
Depreciaciones de Activos Int.	0,00	0	Depreciaciones de Activos Intang.	0,00	0%
Impuestos, Tasas y Contrib.	4.908.849,00	100	Impuestos, Tasas y Contribuciones	0,00	0%
Contingencias, Juicios, Gs Jud.	3.606.756,00	100	Contingencias, Juicios y Gs Jud.	0,00	0%
Gastos Generales	4.595.904,75	100	Gastos Generales	195.790,50	4%
			Servicio de Correo	195.790,50	
Total Gastos Variables	15.748.651,75	100	Total Muestra Gastos Variables	590.458,00	3%